

REGISTRO OFICIAL[®]

ÓRGANO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUMARIO:

Págs.

FUNCIÓN EJECUTIVA

ACUERDO:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN:

MINEDUC-MINEDUC-2023-00010-A Expídese el “Modelo de Gestión de los Departamentos de Consejería Estudiantil”	2
---	---

FUNCIÓN DE TRANSPARENCIA Y CONTROL SOCIAL

RESOLUCIÓN:

SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA - SEPS:

SEPS-IGT-IGJ-INSOEPS-INFMR-DNSOEPS- DNILO-2023-0112 Cámbiese el estado jurídico de inactiva a activa a varias organizaciones	96
--	----

ACUERDO Nro. MINEDUC-MINEDUC-2023-00010-A

SRA. MGS. MARÍA BROWN PÉREZ
MINISTRA DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

Que el artículo 26 de la Constitución de la República prevé: “[...] *La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo [...]*”;

Que el artículo 27 de la Carta Magna proclama: “[...] *La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar. La educación es indispensable para el conocimiento, el ejercicio de los derechos y la construcción de un país soberano, y constituye un eje estratégico para el desarrollo nacional [...]*”;

Que el artículo 28 de la Norma Suprema prescribe: “[...] *La educación responderá al interés público y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos. Se garantizará el acceso universal, permanencia, movilidad y egreso sin discriminación alguna y la obligatoriedad en el nivel inicial, básico y bachillerato o su equivalente [...]*”;

Que el artículo 35 del invocado Texto Constitucional establece: “[...] *Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad [...]*”;

Que el artículo 226 de la Ley Fundamental dispone: “[...] *Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución [...]*”;

Que el artículo 344 de la citada Constitución de la República determina: “[...] *El sistema nacional de educación comprenderá las instituciones, programas, políticas, recursos y actores del proceso educativo; así como, acciones en los niveles de educación inicial, básica y bachillerato, y estará articulado con el sistema de educación superior. El Estado ejercerá la rectoría del sistema a través de la autoridad educativa nacional, que formulará la política*

nacional de educación; asimismo regulará y controlará las actividades relacionadas con la educación, así como el funcionamiento de las entidades del sistema [...]”;

Que el artículo 345 ibídem señala: “[...] *La educación como servicio público se prestará a través de instituciones públicas, fiscomisionales y particulares. En los establecimientos educativos se proporcionarán sin costo servicios de carácter social y de apoyo psicológico, en el marco del sistema de inclusión y equidad social*”;

Que el artículo 347 de la misma Norma Constitucional reconoce: “[...] *Será responsabilidad del Estado: [...] 2. Garantizar que los centros educativos sean espacios democráticos de ejercicio de derechos y convivencia pacífica. Los centros educativos serán espacios de detección temprana de requerimientos especiales [...] 6. Erradicar todas las formas de violencia en el sistema educativo y velar por la integridad física, psicológica y sexual de las estudiantes y los estudiantes [...]*”;

Que, entre los derechos de las y los estudiantes, el literal r) del artículo 7 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural - LOEI incluye: “[...] *r. Implementar medidas de acción afirmativa para el acceso y permanencia en el sistema educativo de los grupos de atención prioritaria [...]*”;

Que el artículo 25 ibídem manda: “[...] *La Autoridad Educativa Nacional ejerce la rectoría del Sistema Nacional de Educación a nivel nacional, garantiza y asegura el cumplimiento cabal de las garantías y derechos constitucionales en materia educativa, ejecutando acciones directas y conducentes a la vigencia plena, permanente de la Constitución de la República y de conformidad con lo establecido en esta Ley [...]*”;

Que el artículo 50.2 del aludido Cuerpo Normativo Orgánico concibe: “[...] *El Departamento de Consejería Estudiantil es un organismo técnico, especializado, inter y multidisciplinario de las instituciones educativas encargado de implementar la atención y velar por el desarrollo integral de las y los estudiantes, con la participación y apoyo de la comunidad educativa; especialmente el acompañamiento de padres y madres de familia, sustentado en el interés superior del niño como principio, derecho y regla de procedimiento, así como los principios de corresponsabilidad y debida diligencia; y bajo el enfoque de derechos, inclusión, género, intergeneracional, interculturalidad, movilidad, interseccionalidad y plurinacionalidad en garantía de los derechos colectivos de los pueblos y nacionalidades [...]*”;

Que el artículo 50.6 de la LOEI ordena: “[...] *La Autoridad Educativa Nacional promoverá de manera progresiva la implementación del Departamento de Consejería Estudiantil en las instituciones educativas en todos los niveles y modalidades; para el efecto, cada profesional de los Departamentos de Consejería Estudiantil atenderá un máximo de cuatrocientos cincuenta estudiantes, cantidad que deberá bajar progresivamente para brindar una atención de calidad y calidez y conforme la tasa de matrícula de la institución educativa. A nivel Distrital, la atención de los Departamentos de Consejería Estudiantil en instituciones educativas con menos de cuatrocientos cincuenta estudiantes, lo realizarán las instituciones educativas núcleo, que son aquellas que cuentan con un Departamento de Consejería Estudiantil Para el efecto se asignará un profesional por cada cuatrocientos cincuenta estudiantes. La atención de los Departamentos de Consejería Estudiantil en las instituciones educativas enlazadas se brindará conforme una planificación de trabajo previamente establecida.*”;

Que el artículo 50.7 ídem define: “[...] *El Departamento de Consejería Estudiantil Distrital es un organismo técnico, especializado, inter y multidisciplinario, que forma parte de las*

Direcciones Distritales de Educación. responsable de impulsar procesos de coordinación, apoyo, asesoría, seguimiento, articulación y constitución en el territorio de los Departamentos de Consejería Estudiantil de las instituciones educativas núcleos y enlazadas, para una adecuada atención y desarrollo integral de las y los estudiantes conforme lo establece la Ley y el Reglamento General. Los Departamentos de Consejería Estudiantil Distrital coordinarán acciones con las Unidades de Apoyo a la Inclusión con la finalidad de cooperar en el cumplimiento de sus funciones. El Departamento de Consejería Estudiantil Distrital promoverá la articulación de los Departamentos de Consejería Estudiantil de las instituciones educativas en su circunscripción, para fortalecer sus capacidades y competencias en el cumplimiento de sus funciones.”;

Que el artículo 50.8 de la referid Ley Orgánica prevé: “[...] *La red distrital de Departamentos de Consejería Estudiantil constituye el espacio interinstitucional de los Departamentos de Consejería Estudiantil presentes en las instituciones educativas del Distrito; cuya finalidad es fortalecer sus capacidades y competencias para el cumplimiento de sus funciones, a través del intercambio de información, conocimientos, experiencias y estrategias. La Autoridad Educativa Nacional, a través del Departamento de Consejería Estudiantil Distrital promoverá la articulación de la red de Consejerías Estudiantiles con los organismos del Sistema de Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, Sistema Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres,. Sistema de Inclusión Económica y Social, Sistema de Salud, otros sistemas de protección, instancias administrativas, la Defensoría del Pueblo y órganos especializados de la administración de justicia.”;*

Que el artículo 50.9 de la citada LOEI dispone: “[...] *El Departamento de Consejería Estudiantil deberá contar con profesionales en inclusión, ciencias de la educación con mención en psicología educativa, psicopedagogía y otras carreras afines que permitan el cumplimiento de las atribuciones establecidas en la presente Ley.”;*

Que, entre los profesionales de la educación, el artículo 192 del Reglamento General a la LOEI, expedido mediante Decreto Ejecutivo N° 675, de 17 de febrero del 2023 y publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial N° 254, de 22 de febrero del 2023, contempla: “*a. Profesionales de los Departamentos de Consejería Estudiantil [...]*”;

Que el artículo 281 de la mencionada norma reglamentaria dispone: “[...] *La Autoridad Educativa Nacional emitirá el Modelo de Gestión del Departamento de Consejería Estudiantil (DECE), en donde se definirá las acciones concretas de gestión de estas entidades, tanto a nivel de instituciones educativas como a nivel Distrital.”;*

Que los artículos 282 y 284 del Reglamento General en cuestión determinan, respectivamente, las funciones de los profesionales de la educación que integran los Departamento del Consejería Estudiantil, así como los requisitos y roles de Analista DECE Institucional, Coordinador DECE Institucional, Analista DECE Distrital y Coordinador DECE Distrital;

Que el artículo 285 ídem establece: “[...] *La jornada ordinaria semanal de trabajo será de cuarenta (40) horas reloj, distribuidas de la siguiente manera: seis (6) horas diarias, cumplidas de lunes a viernes. El tiempo restante, hasta cumplir las ocho (8) horas reloj diarias, podrá realizarse dentro de la institución y consistirá en formación permanente, pedagógica y psicosocial; asesoría a familias y comunidad educativa; gestión de articulación territorial; trabajo en la comunidad; planificación y coordinación de área; y, otras actividades contempladas en la normativa secundaria emitida por la máxima autoridad.”;*

Que, mediante Decreto Ejecutivo N° 12, de 24 de mayo del 2021, el Presidente Constitucional

de la República del Ecuador designó a María Brown Pérez como Ministra de Educación;

Que, a través de Acuerdo Ministerial N° MINEDUC-ME-2016-00046-A, de 20 de mayo del 2016, se adoptó la *“Normativa para la Implementación, Organización y Funcionamiento del Departamento de Consejería Estudiantil en las Instituciones Educativas del Sistema Nacional de Educación”*;

Que, con memorandos N° MINEDUC-SIEBV-2023-00397-M, de 02 de marzo del 2023 y N° MINEDUC-SIEBV-2023-00436-M, de 10 de marzo del 2023, la Subsecretaría para la Innovación Educativa y el Buen Vivir remitió al Viceministro de Educación el Informe Técnico N° DNEDBV-2023-049-IT, en el cual recomienda: “[...] *Expedir, a través de acuerdo ministerial, el “Modelo de Gestión de los Departamentos de Consejería Estudiantil”.- Derogar el Acuerdo Ministerial MINEDUC-ME-2016-00046-A, de 20 de mayo de 2016. - Delegar, según las competencias de las áreas del Ministerio de Educación, la realización de normativa y lineamientos que garanticen la implementación e instrumentalización del Modelo de Gestión de los Departamentos de Consejería Estudiantil.* [...]”;

Que, mediante sumilla inserta en el mencionado memorando N° MINEDUC-SIEBV-2023-00436-M, de 10 de marzo del 2023, el Viceministro de Educación dispuso a la Coordinación General de Asesoría Jurídica: “[...] *aprobado, proceder con el trámite correspondiente* [...]”; y,

Que es responsabilidad de la Autoridad Educativa Nacional garantizar la eficacia y eficiencia de las acciones técnicas y administrativas ejecutadas en las diferentes instancias del Sistema Nacional de Educación,

En ejercicio de las atribuciones contempladas en el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución; los literales t) y u) del artículo 22 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural; y, los artículos 47, 65, 67 y 130 del Código Orgánico Administrativo.

ACUERDA:

Art. 1.- Expedir el *“Modelo de Gestión de los Departamentos de Consejería Estudiantil”*, instrumento que se adjunta en calidad de Anexo al presente Instrumento y constituye parte integral del mismo.

Art. 2.- El referido *“Modelo de Gestión de los Departamentos de Consejería Estudiantil”* será de aplicación obligatoria para todas las instituciones educativas de los sostenimientos público, fiscomisional y particular, a nivel nacional.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Las máximas autoridades de las instituciones educativas serán responsables de velar por el manejo adecuado de la información de las y los estudiantes, con especial énfasis durante el proceso de su derivación hacia agentes externos. La información contenida en los expedientes de bienestar estudiantil se administrará bajo el principio de confidencialidad, a efectos de garantizar la correspondiente privacidad y dignidad de las y los estudiantes.

SEGUNDA.- El Nivel Distrital de la Autoridad Educativa Nacional junto con las instituciones educativas de las respectivas jurisdicciones, se encargarán de la efectiva implementación del presente "*Modelo de Gestión de los Departamentos de Consejería Estudiantil*".

TERCERA.- Las Coordinaciones Zonales y Subsecretarías de Educación del Distrito Metropolitano de Quito y del Distrito de Guayaquil, ejecutarán las acciones encaminadas a verificar la implementación del "*Modelo de Gestión de los Departamentos de Consejería Estudiantil*" en las instituciones educativas.

CUARTA.- Para el proceso de designación de los roles de Analista DECE Distrital, Coordinador DECE Institucional y Coordinador DECE Distrital, los requisitos relativos tanto al número de años de experiencia en calidad de "*Analista DECE Institucional*", como a estar ubicado dentro de la escala correspondiente, serán validados a través de:

1. Años de experiencia brindando atención psicosocial o psicológica a estudiantes de una institución educativa de cualquier sostenimiento y modalidad;
2. Años de experiencia brindando atención psicosocial o psicológica como profesional de Departamentos de Consejería Estudiantil o bajo las denominaciones previas de dichas unidades; y,
3. Años de experiencia brindando atención psicológica a estudiantes mediante el ejercicio profesional particular o como parte de una organización con estos fines.

QUINTA.- La Coordinación General de Secretaría General gestionará la publicación del presente instrumento en el Registro Oficial.

SEXTA.- La Dirección Nacional de Comunicación Social publicará el presente instrumento en la página web del Ministerio de Educación.

SÉPTIMA.- La Dirección Nacional de Gestión del Cambio de Cultura Organizacional difundirá el contenido del presente instrumento a través de las plataformas institucionales correspondientes.

OCTAVA.- La Subsecretaría para la Innovación Educativa y el Buen Vivir socializará el "*Modelo de Gestión de los Departamentos de Consejería Estudiantil*".

NOVENA.- La Subsecretaría de Desarrollo Profesional se encargará de socializar el "*Modelo de Gestión de los Departamentos de Consejería Estudiantil*" como parte de la formación inicial y continua de sus profesionales.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- La Subsecretaría para la Innovación Educativa y el Buen Vivir, en coordinación con la Subsecretaría de Desarrollo Profesional, Subsecretaría de Educación Especializada e Inclusiva, Subsecretaría de Apoyo, Seguimiento y regulación de la Educación y Coordinación General de Planificación, en el plazo de seis (6) meses, contado a partir de la expedición del presente instrumento, elaborará los lineamientos para que las y los profesionales de los Departamentos de Consejería Estudiantil realicen el acompañamiento extramural.

SEGUNDA.- La Coordinación General Administrativa Financiera, en coordinación con la Subsecretaría para la Innovación Educativa y el Buen Vivir y Subsecretaría de Desarrollo

Profesional, en el plazo de 6 (seis) meses, contado a partir de la emisión de este Acuerdo, elaborará un instrumento técnico normativo para la aplicación de viáticos, movilizaciones, subsistencia y alimentación de las y los profesionales de los Departamentos de Consejería Estudiantil, de modo que les permita el adecuado ejercicio de funciones que, por su naturaleza, sean ejecutadas fuera de la institución educativa.

TERCERA.- La Subsecretaría para la Innovación Educativa y el Buen Vivir en el plazo de 6 (seis) meses, contados a partir de la adopción de este Acuerdo Ministerial, elaborará y ejecutará una estrategia destinada a optimizar la gestión de los Departamentos de Consejería Estudiantil, mientras exista déficit de profesionales, con la finalidad de garantizar el acompañamiento y seguimiento psicosocial continuo de las y los estudiantes.

CUARTA.- La Subsecretaría de Desarrollo Profesional, en coordinación con la Subsecretaría para la Innovación Educativa y el Buen Vivir, en el plazo de 6 (seis) meses, contado, a partir de la expedición del presente instrumento, elaborará los lineamientos para la vinculación de estudiantes de educación superior bajo la modalidad de prácticas preprofesionales, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de los objetivos de su vinculación.

DISPOSICIÓN FINAL.- El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.- Dado en Quito, D.M., a los 16 día(s) del mes de Marzo de dos mil veintitrés.

Documento firmado electrónicamente

SRA. MGS. MARÍA BROWN PÉREZ
MINISTRA DE EDUCACIÓN



Firmado electrónicamente por:
MARIA BROWN PEREZ

Modelo de gestión del Departamento de Consejería Estudiantil



Ministerio de Educación


**Gobierno
del Ecuador**

GUILLERMO LASSO
PRESIDENTE

Contenido

INTRODUCCIÓN.....	
GLOSARIO.....	
LOS DEPARTAMENTOS DE CONSEJERÍA ESTUDIANTEL.....	
CONSTITUCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONSEJERÍA ESTUDIANTEL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y EN LOS DISTRITOS EDUCATIVOS.....	
En los Distritos Educativos	
En las Instituciones Educativas	
CONFORMACIÓN DE LOS DEPARTAMENTOS DE CONSEJERÍA ESTUDIANTEL	
En los distritos educativos	
En las instituciones educativas	
Departamento de Consejería Estudiantil en instituciones educativas municipales, fiscomisionales y particulares	
RED DISTRITAL DE DEPARTAMENTOS DE CONSEJERÍA ESTUDIANTEL.....	
CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.....	
OBJETIVOS DE LA RED DISTRITAL DE DEPARTAMENTOS DE CONSEJERÍA ESTUDIANTEL	
FUNCIONES DE LA RED DISTRITAL DE DEPARTAMENTOS DE CONSEJERÍA ESTUDIANTEL.....	
ESPACIO FÍSICO PARA LOS DEPARTAMENTOS DE CONSEJERÍA ESTUDIANTEL.....	
ROLES EN EL DEPARTAMENTO DE CONSEJERÍA ESTUDIANTEL	
DESIGNACIÓN DE COORDINADOR Y ANALISTA DECE DISTRITAL Y COORDINADOR DECE INSTITUCIONAL	
Coordinador DECE Distrital	
Coordinador DECE Institucional	
Analista DECE Distrital.....	
LAS PRÁCTICAS PREPROFESIONALES EN EL DEPARTAMENTO DE CONSEJERÍA ESTUDIANTEL.....	
GESTIÓN DE LOS DEPARTAMENTOS DE CONSEJERÍA ESTUDIANTEL	
PRINCIPIOS Y ENFOQUES PARA LA GESTIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONSEJERÍA ESTUDIANTEL.....	
DIMENSIONES DE GESTIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONSEJERÍA ESTUDIANTEL.....	
DIMENSIÓN INDIVIDUAL.....	
DIMENSIÓN FAMILIAR	
DIMENSIÓN ESCOLAR	
DIMENSIÓN COMUNITARIA	
EJES DE ACCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONSEJERÍA ESTUDIANTEL.....	

EJE DE CONSEJERÍA	
EJE DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	
EJE DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL	
EJE DE INCLUSIÓN SOCIOEDUCATIVA	
LA ARTICULACIÓN EN LA GESTIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONSEJERÍA ESTUDIANTEL	
ARTICULACIÓN ENTRE DEPARTAMENTOS DE CONSEJERÍA ESTUDIANTEL	
ARTICULACIÓN CON OTROS PROFESIONALES Y ORGANISMOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA...	
ARTICULACIÓN CON AGENTES EXTERNOS A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	
JORNADA LABORAL PARA PROFESIONALES DEL DEPARTAMENTO DE CONSEJERÍA	
LA PLANIFICACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE CONSEJERÍA ESTUDIANTEL	
PLAN ESTRATÉGICO DEL DECE	
PLAN DE ACCIÓN DEL DECE	
EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA PLANIFICACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONSEJERÍA ESTUDIANTEL	
EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONSEJERÍA ESTUDIANTEL	
REFERENCIAS	
ANEXOS	

INTRODUCCIÓN

El Departamento de Consejería Estudiantil (DECE), es un organismo de las instituciones educativas y de las direcciones distritales que, en conjunto con otros actores educativos acompaña el proceso educativo mediante la promoción de derechos, la prevención de problemáticas sociales, el fomento de la convivencia armónica, la inclusión socioeducativa, de la comunidad educativa, con la finalidad de aportar en la construcción de los proyectos de vida de la población estudiantil.

Quienes conforman el Departamento de Consejería Estudiantil son personas formadas en psicología: general, educativa, clínica; trabajo social, inclusión, entre otras áreas afines, y que, a través de su accionar atienden desde el ámbito psicosocial, las problemáticas que se presentan en el contexto educativo.

En las instituciones educativas y direcciones distritales este equipo estará conformado por uno o más de los siguientes roles: coordinación y analista. En ambos departamentos, es posible que estudiantes de educación superior, de los últimos niveles de las áreas antes mencionadas, en convenio entre el Ministerio de Educación y las instituciones de educación superior, realicen prácticas preprofesionales.

El Departamento de Consejería Estudiantil dirige su accionar al acompañamiento y seguimiento psicosocial de la población estudiantil mediante la articulación con los organismos al interno de la institución educativa y con organizaciones o entidades externas.

En definitiva, el servicio que brinda el Departamento de Consejería Estudiantil es de importancia y relevancia para el desarrollo integral de la población estudiantil y la transformación de las instituciones educativas como espacios seguros y libres de violencia u otros riesgos psicosociales, con la participación y corresponsabilidad de todos los miembros de la comunidad educativa.

GLOSARIO

Confidencialidad: es el derecho que tiene toda persona a su privacidad y dignidad. (Código de la Niñez y la Adolescencia, 2022)

Contención emocional: es el procedimiento que brinda un espacio de escucha empática para la gestión de las emociones ante un momento de crisis y/o inestabilidad emocional. (Guía para tutores en actividades con familias, Ministerio de Educación, 2020)

Corresponsabilidad: es la responsabilidad común a dos o más personas, quienes comparten una obligación o compromiso. (Ley Orgánica de Educación Intercultural)

Derechos humanos: son prerrogativas que han surgido de las construcciones colectivas, luchas sociales con el fin de alcanzar la dignidad humana. Son universales, indivisibles, interdependientes, irrenunciables, inalienables e imprescriptibles. (Pérez Luño, Antonio. Los derechos fundamentales. 1986)

Escucha empática: prestar genuina atención a otra persona escuchándola sin imponer opiniones ni prejuicios y comprendiendo su forma de pensar y sentir. (Guía para tutores en actividades con familias, Ministerio de Educación, 2020)

Expediente de bienestar estudiantil: es el documento físico y/o digital que contiene la información del acompañamiento y seguimiento psicosocial que recibe cada estudiante por parte de profesionales del Departamento de Consejería Estudiantil.

Factor de riesgo: es una circunstancia que puede ser personal, familiar o social que expone a un estudiante a vivir una situación que pone en riesgo su desarrollo integral, su aprendizaje o que promueve que sea víctima o autor de violencia u otras situaciones de vulneración de sus derechos. (Protocolo y rutas de actuación frente a situaciones de violencia detectadas o cometidas en el sistema educativo, MINEDUC, 2020)

Factor de protección: es un atributo o característica individual, condición y/o contexto del entorno que reduce o atenúa la probabilidad de exponerse a riesgos. (Cervantes P. W., & Melo Hernández, E. (2008). El suicidio en los adolescentes: un problema en crecimiento)

Habilidades socioemocionales: son el conjunto de conocimientos, capacidades y actitudes necesarias para comprender expresar y regular de forma apropiada los fenómenos emocionales. (Currículo priorizado, Ministerio de Educación 2021)

Habilidades para la vida: son destrezas psicosociales que nos permiten enfrentar las exigencias y desafíos de la vida diaria. (OMS en UNICEF Venezuela, 2017)

Población estudiantil/estudiantado: son estudiantes que, desde su diversidad étnica, etaria, de necesidades educativas, de comunicación, de idioma, de nacionalidad, identidad sexo genérica, entre otras, forman parte de los diferentes servicios educativos del Sistema Educativo Nacional.

Resiliencia: es la capacidad que tiene una persona para responder y sobreponerse a una situación adversa, desestabilizadora o que implique periodos prolongados de dolor emocional, pudiendo reponerse o incluso salir fortalecido frente a éstos. (S Vinaccia, JM Quiceno, Moreno E Resiliencia en adolescentes, 2007)

Riesgos psicosociales: son situaciones producidas por actividades y decisiones humanas que afectan o pueden afectar el desarrollo integral, aprendizaje, relaciones interpersonales de una persona, lo que repercute con el pleno ejercicio de sus derechos. Son, entre otros, la violencia física, psicológica, sexual, el acoso escolar, embarazo en niñas y adolescentes, el uso y consumo de drogas, conductas autolíticas, trabajo infantil, desapariciones. (Plan Nacional de Prevención de Riesgos Psicosociales, 2022)

Revictimización: se entiende como nuevas agresiones, intencionadas o no, que sufre la víctima durante las diversas fases de atención y protección integral, así como durante el proceso judicial o extrajudicial, tales como: narrar la experiencia traumática en repetidas ocasiones, retardo injustificado en los procesos, desprotección, negación y/o falta injustificada de atención efectiva, entre otras respuestas tardías, inadecuadas o inexistentes, por parte de instituciones estatales competentes. (Ley Orgánica Integral para Prevenir la Violencia Contra las Mujeres, 2018)

Víctima: es toda persona, de cualquier edad, que se haya visto afectada por una situación de violencia y/o vulneración de derechos. (Protocolo y rutas de actuación frente a situaciones de violencia detectadas o cometidas en el sistema educativo, Ministerio de Educación, 2020)

LOS DEPARTAMENTOS DE CONSEJERÍA ESTUDIANTIL

Los Departamentos de Consejería Estudiantil son organismos técnicos, especializados, inter y multidisciplinarios encargados de implementar la atención y velar por el desarrollo integral de la población estudiantil en instituciones de todos los sostenimientos y modalidades educativas del Sistema Nacional de Educación.

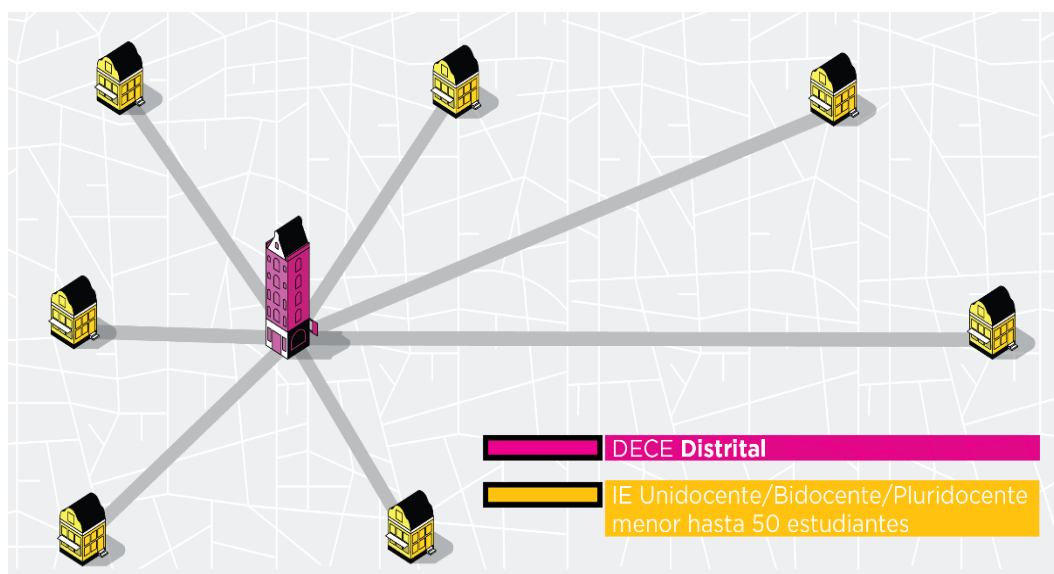
En cada una de las direcciones distritales de educación se constituirá un Departamento de Consejería Estudiantil Distrital. En instituciones educativas, de todos los sostenimientos y modalidades, se constituirá un Departamento de Consejería Estudiantil Institucional.

La población estudiantil de instituciones educativas fiscales que no tengan constituido un Departamento de Consejería Estudiantil, serán atendidas por profesionales de los Departamentos de Consejería Estudiantil Distritales o Núcleo, según cada caso.

CONSTITUCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONSEJERÍA ESTUDIANTIL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y EN LOS DISTRITOS EDUCATIVOS

En los Distritos Educativos

Gráfico 1: Instituciones educativas a cargo del DECE Distrital



Elaborado por: Subsecretaría para la Innovación Educativa y el Buen Vivir

Todos los Distritos Educativos, sin excepción, deberán constituir un Departamento de Consejería Estudiantil y brindarán el acompañamiento y seguimiento psicosocial la población estudiantil de las siguientes instituciones educativas:

Tabla 1: Tipologías de instituciones educativas con rangos de 1 a 25 y 26 a 50 estudiantes

INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN FORMAL INTERCULTURAL			
TIPOLOGÍA POR OFERTA EDUCATIVA	SUBTIPOLOGÍA POR OFERTA EDUCATIVA	CATEGORÍA	RANGO DE ESTUDIANTES
Centro de Educación Inicial	Centro de Educación Inicial	Unidocente	1 a 25
		Bidocente	26 a 50
Escuela de Educación Básica	Escuela de Educación Básica	Unidocente	1 a 25
		Bidocente	26 a 50
Colegio de Bachillerato	Colegio de Bachillerato	Pluridocente menor (hasta 120 estudiantes)	1 a 25
			26 a 50
Unidad educativa	Unidad Educativa de Educación Inicial y General Básica	Unidocente	1 a 25
		Bidocente	26 a 50
	Unidad Educativa de Educación General Básica y Bachillerato	Pluridocente menor (hasta 120 estudiantes)	1 a 25 26 a 50
	Unidad Educativa de Educación General Básica Superior y Bachillerato		
	Unidad Educativa de Educación Inicial General Básica y Bachillerato		
INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN FORMAL INTERCULTURAL BILINGÜE			
TIPOLOGÍA POR OFERTA EDUCATIVA	SUBTIPOLOGÍA POR OFERTA EDUCATIVA	CATEGORÍA	RANGO DE ESTUDIANTES
Centro Educativo Comunitario Intercultural Bilingüe de Educación Básica	Centro de Educación Infantil Familiar Comunitaria	Unidocente	1 a 25
		Bidocente	26 a 50
	Centro Educativo Comunitario Intercultural Bilingüe de Educación Básica	Unidocente	1 a 25
		Bidocente	26 a 50
Centro Educativo Comunitario Intercultural Bilingüe de Bachillerato	Centro Educativo Comunitario Intercultural Bilingüe de Bachillerato	Pluridocente menor (hasta 120 estudiantes) Pluridocente menor (hasta 120 estudiantes)	1 a 25 26 a 50
Unidad Educativa Comunitaria Intercultural Bilingüe	Unidad Educativa Comunitaria Intercultural Bilingüe de Educación General Básica y Bachillerato		
	Unidad Educativa Comunitaria Intercultural Bilingüe de Educación General Básica del Proceso de Aprendizaje Investigativo (PAI) y Bachillerato		
	Unidad Educativa Comunitaria Intercultural Bilingüe de Educación Infantil Familiar Comunitaria General Básica y Bachillerato		

Fuente: Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural

En las Unidades Educativas Guardianas de los Saberes se constituirán Departamentos de Consejería Estudiantil considerando los mismos rangos de estudiantes establecidos en la Tabla 1.

La constitución del Departamento de Consejería Estudiantil Distrital está a cargo de la máxima autoridad Distrital, garantizando los parámetros establecidos en el presente documento y en la normativa vigente.

En las Instituciones Educativas

La máxima autoridad de la institución educativa pondrá en conocimiento del Departamento de Consejería Estudiantil Distrital la necesidad de que se constituya un Departamento de Consejería Estudiantil en su institución.

La constitución del Departamento de Consejería Estudiantil Institucional está a cargo DECE Distrital, garantizando los parámetros establecidos en el presente documento y en la normativa vigente.

Es responsabilidad de la máxima autoridad Distrital aprobar, a través de una resolución, la constitución de los Departamentos de Consejería Estudiantil de las instituciones educativas de sostenimiento fiscal.

Se constituirá un Departamento de Consejería Estudiantil en los siguientes casos:

- a. En instituciones educativas de más de 120 estudiantes de acuerdo con las tipologías que se indican a continuación:

Tabla 2: Tipologías de instituciones educativas pluridocentes mayor a 120 estudiantes

INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN FORMAL INTERCULTURAL			
TIPOLOGÍA POR OFERTA EDUCATIVA	SUBTIPOLOGÍA POR OFERTA EDUCATIVA	CATEGORÍA	RANGO DE ESTUDIANTES
Centro de Educación Inicial	Centro de Educación Inicial	Pluridocente mayor (>120 estudiantes)	Más de 120
Escuela de Educación Básica	Escuela de Educación Básica		
Colegio de Bachillerato	Colegio de Bachillerato		
Unidad educativa	Unidad Educativa de Educación Inicial y General Básica		
	Unidad Educativa de Educación General Básica y Bachillerato		
	Unidad Educativa de Educación General Básica Superior y Bachillerato		
	Unidad Educativa de Educación Inicial General Básica y Bachillerato		
INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN FORMAL INTERCULTURAL BILINGÜE			
TIPOLOGÍA POR OFERTA EDUCATIVA	SUBTIPOLOGÍA POR OFERTA EDUCATIVA	CATEGORÍA	RANGO DE ESTUDIANTES
Centro Educativo Comunitario Intercultural Bilingüe de Educación Básica	Centro de Educación Infantil Familiar Comunitaria		
	Centro Educativo Comunitario Intercultural Bilingüe de Educación Básica		

Centro Educativo Comunitario Intercultural Bilingüe de Bachillerato	Centro Educativo Comunitario Intercultural Bilingüe de Bachillerato		
Unidad Educativa Comunitaria Intercultural Bilingüe	Unidad Educativa Comunitaria Intercultural Bilingüe de Educación General Básica y Bachillerato	Pluridocente mayor (>120 estudiantes)	Más de 120
	Unidad Educativa Comunitaria Intercultural Bilingüe de Educación General Básica del Proceso de Aprendizaje Investigativo (PAI) y Bachillerato		
	Unidad Educativa Comunitaria Intercultural Bilingüe de Educación Infantil Familiar Comunitaria General Básica y Bachillerato		

Fuente: Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural

En las Unidades Educativas Guardianas de los Saberes se constituirán Departamentos de Consejería Estudiantil considerando el rango de más de 120 estudiantes.

- b. En instituciones educativas pluridocentes menores, de acuerdo con las tipologías que se indican a continuación:

Tabla 3. Tipologías de instituciones educativas pluridocentes menor entre 51 y a 120 estudiantes

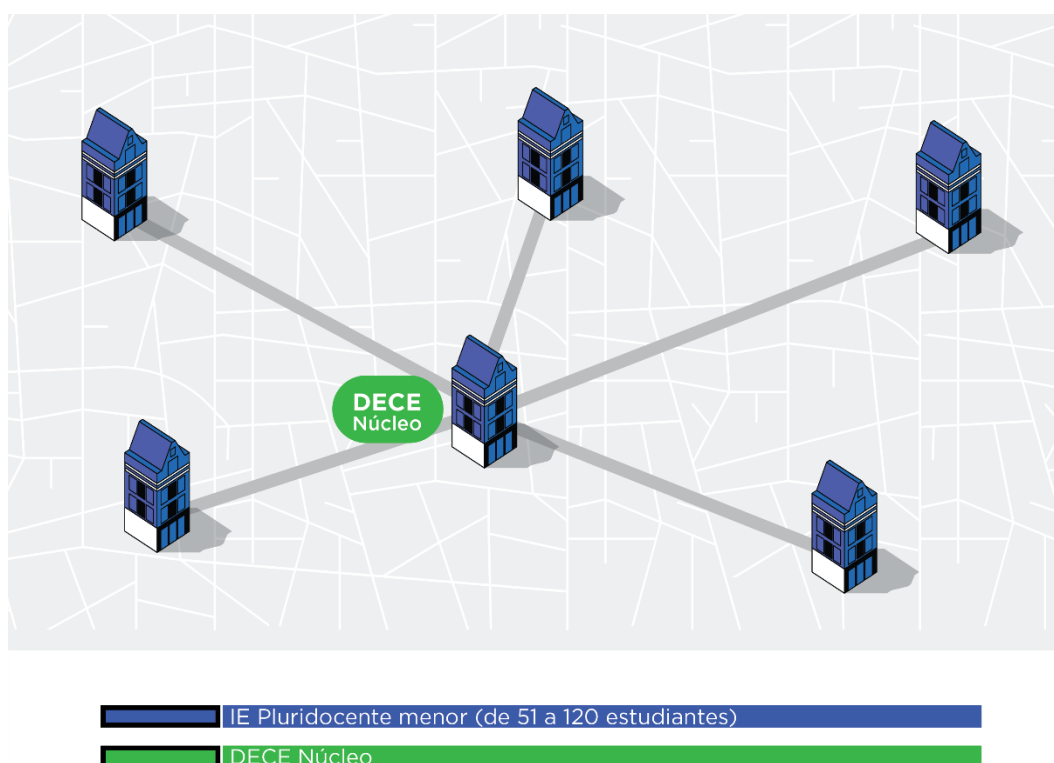
INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN FORMAL INTERCULTURAL			
TIPOLOGÍA POR OFERTA EDUCATIVA	SUBTIPOLOGÍA POR OFERTA EDUCATIVA	CATEGORÍA	RANGO DE ESTUDIANTES
Centro de Educación Inicial	Centro de Educación Inicial	Pluridocente menor (hasta 120)	51 a 120
Escuela de Educación Básica	Escuela de Educación Básica		
Colegio de Bachillerato	Colegio de Bachillerato		
Unidad educativa	Unidad Educativa de Educación Inicial y General Básica		
	Unidad Educativa de Educación General Básica y Bachillerato		
	Unidad Educativa de Educación General Básica Superior y Bachillerato		
	Unidad Educativa de Educación Inicial General Básica y Bachillerato		
INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN FORMAL INTERCULTURAL BILINGÜE			
TIPOLOGÍA POR OFERTA EDUCATIVA	SUBTIPOLOGÍA POR OFERTA EDUCATIVA	CATEGORÍA	RANGO DE ESTUDIANTES
Centro Educativo Comunitario Intercultural Bilingüe de Educación Básica	Centro de Educación Infantil Familiar Comunitaria		
	Centro Educativo Comunitario Intercultural Bilingüe de Educación Básica		

Centro Educativo Comunitario Intercultural Bilingüe de Bachillerato	Centro Educativo Comunitario Intercultural Bilingüe de Bachillerato	Pluridocente menor (hasta 120 estudiantes)	51 a 120
Unidad Educativa Comunitaria Intercultural Bilingüe	Unidad Educativa Comunitaria Intercultural Bilingüe de Educación General Básica y Bachillerato		
	Unidad Educativa Comunitaria Intercultural Bilingüe de Educación General Básica del Proceso de Aprendizaje Investigativo (PAI) y Bachillerato		
	Unidad Educativa Comunitaria Intercultural Bilingüe de Educación Infantil Familiar Comunitaria General Básica y Bachillerato		

Fuente: Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural

En este caso los Departamentos de Consejería Estudiantil que se constituyan se denominarán **núcleo**, por tanto, brindarán acompañamiento y seguimiento psicosocial a estudiantes de otras instituciones educativas pluridocentes que cuenten con más de 51 estudiantes y hasta 120 estudiantes, en consideración de los parámetros establecidos a continuación.

Gráfico 2: DECE Institucional Núcleo



Elaborado por: Subsecretaría para la Innovación Educativa y el Buen Vivir

Se establecen los siguientes criterios que se deberán considerar para la constitución de DECE núcleo y los enlaces:

- Distancia:
 - La distancia entre una Departamento de Consejería Estudiantil Núcleo y las instituciones educativas que se enlacen será de máximo 7,5 kilómetros.
- Ubicación geográfica y tiempo de desplazamiento:
 - El desplazamiento desde el Departamento de Consejería Estudiantil Núcleo a la institución educativa que se enlace no debe superar 1 hora en el transporte regular que sea destinado para el efecto.
- Acceso:
 - Facilidades que existan para el desplazamiento, esto implica que existan medios de transporte para acceder a las instituciones educativas que se han enlazado al Departamento de Consejería Estudiantil Núcleo.
- Número de estudiantes:
 - El total de estudiantes que atienda el Departamento de Consejería Estudiantil Núcleo estará en relación con el total de profesionales del DECE sin que supere la razón de un profesional por cada 450 estudiantes.

Es responsabilidad de la máxima autoridad Distrital aprobar, a través de una resolución, la constitución de los Departamentos de Consejería Estudiantil **Núcleo** para atención a las instituciones educativas fiscales que se enlazan a este servicio.

c. En instituciones educativas de sostenimiento particular, fiscomisional y municipal:

Todas las instituciones educativas de sostenimiento particular, fiscomisional y municipal que cuenten con permiso de funcionamiento otorgado por la Autoridad Educativa Nacional, sin importar el número de estudiantes, deben constituir un Departamento de Consejería Estudiantil para garantizar el servicio de la atención y velar por el desarrollo integral de la población estudiantil. La constitución de este Departamento de Consejería Estudiantil será de responsabilidad de su máxima autoridad y del promotor de estas instituciones.

CONFORMACIÓN DE LOS DEPARTAMENTOS DE CONSEJERÍA ESTUDIANTIL

La conformación de los Departamentos de Consejería Estudiantil Distritales e Institucionales determina el número de profesionales y los roles para garantizar el cumplimiento de sus funciones y atribuciones en instituciones educativas fiscales de las diferentes modalidades.

Para las instituciones educativas de sostenimiento particular, fiscomisional y municipal, se recomienda acogerse a los parámetros de conformación de los Departamentos de Consejería Estudiantil Institucionales, como mínimo básico para la atención a la población estudiantil.

En los distritos educativos

Todo Departamento de Consejería Estudiantil Distrital deberá contar con un o una profesional que ejerza el rol de Coordinador DECE Distrital. Además, contará con el número de profesionales que ejerzan el rol de Analista DECE Distrital, en función del número de instituciones fiscales unidocentes/bidocentes/pluridocentes menores (que cuenten con un número de máximo 50 estudiantes), quienes brindarán acompañamiento y seguimiento psicosocial a la totalidad de estudiantes de las instituciones educativas a su cargo.

La Red Distrital de Departamentos de Consejería Estudiantil elegirá a la persona que ejercerá durante 4 años el rol de Coordinador DECE Distrital, quien asumirá las siguientes responsabilidades en el mismo período:

- Coordinación de la Red Distrital de Departamentos de Consejería Estudiantil
- Coordinación del Departamento de Consejería Estudiantil Distrital
- Coordinación de los Departamentos de Consejería Estudiantil Institucionales que no cuenten con ningún o ninguna profesional ejerciendo el rol de Coordinador DECE Institucional en las instituciones educativas de sostenimiento fiscal.
- Asesoría y acompañamiento a los Departamentos de Consejería Estudiantil Institucionales de las instituciones educativas de sostenimiento particular, fiscomisional y municipal.

Para determinar el número de profesionales que ejerzan el rol de Analista DECE Distrital, se sumará el número estudiantes que son parte de las instituciones educativas a cargo del Departamento de Consejería Estudiantil Distrital (conforme con lo establecido en la Tabla 1) y se dividirá para la razón establecida en la Ley Orgánica de Educación Intercultural, garantizando que cada profesional brinde acompañamiento y seguimiento psicosocial a un máximo de 450 estudiantes.

En las instituciones educativas

La conformación en las Instituciones Educativas se realizará bajo los siguientes parámetros:

1. Instituciones educativas pluridocentes menores, que cuenten con más de 51 y hasta 120 estudiantes (en donde se haya constituido un Departamento de Consejería Estudiantil Institucional núcleo):
 - 1 Coordinador DECE Institucional
 - 1 Analista DECE Institucional para 450 estudiantes (máximo) de las instituciones educativas pluridocentes menores (conforme con lo establecido en la Tabla 3)
2. Institución educativa pluridocente mayor, que cuente con más de 121 hasta 450 estudiantes¹:

¹ El o la profesional que ejerza el rol de Coordinador DECE Distrital, será quien funja el rol de Coordinador DECE Institucional de estas instituciones educativas.

- 1 Analista DECE Institucional
- 3. Institución educativa pluridocente mayor, que cuente con más de 450 estudiantes en una (1) jornada escolar:
 - 1 Coordinador DECE Institucional
 - 1 Analista DECE Institucionales por cada 450 estudiantes (máximo)
- 4. Institución educativa pluridocente mayor, que cuente con más de 900 estudiantes y que tenga más de 451 estudiantes en cada una de las otras jornadas:
 - 1 Coordinador DECE Institucional por jornada educativa
 - 1 Analista DECE Institucional por cada 450 estudiantes por jornada educativa

Departamento de Consejería Estudiantil en instituciones educativas municipales, fiscomisionales y particulares

Las instituciones educativas municipales, fiscomisionales y particulares deben garantizar que se brinde acompañamiento y seguimiento psicosocial a toda su población estudiantil; por tanto, constituirán Departamentos de Consejería Estudiantil de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Educación Intercultural y tomando como referencia, entre otros criterios, los definidos en este modelo.

El acompañamiento y seguimiento psicosocial de estas instituciones educativas estará en el marco de las dimensiones y los ejes de acción de los Departamentos de Consejería Estudiantil que se han establecido en este modelo.

RED DISTRITAL DE DEPARTAMENTOS DE CONSEJERÍA ESTUDIANTIL

Otro de los espacios de articulación que contribuye a la gestión del Departamento de Consejería Estudiantil es la Red Distrital de Consejería Estudiantil. Este organismo promoverá la articulación con los organismos e instancias de protección de derechos, salud y administración de justicia².

CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

La Red Distrital de Departamentos de Consejería Estudiantil estará integrada por las personas que ejerzan el rol de coordinación del Departamento de Consejería Estudiantil de cada

² Artículo 50.8 (...) la red Distrital de Departamentos de Consejería Estudiantil constituye el espacio interinstitucional de los Departamentos de Consejería Estudiantil presentes en las instituciones educativas del Distrito; cuya finalidad es fortalecer sus capacidades y las competencias para el cumplimiento de sus funciones; a través del intercambio de información, conocimientos, experiencias y estrategias. La Autoridad Educativa Nacional, a través del Departamento de Consejería Estudiantil Distrital promoverá la articulación de la red de Consejerías Estudiantiles con los organismos del Sistema de Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, Sistema Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, Sistema de Inclusión Económica y Social, Sistema de Salud, otros sistemas de protección, instancias administrativas, la Defensoría del Pueblo y órganos especializados de la administración de justicia.

institución educativa de los diferentes sostenimientos del distrito y el rol coordinador del Distrital.

La persona que lidere la red será quien ejerza el rol de Coordinador DECE Distrital. El personal del DECE distrital estará a cargo del levantamiento de las actas de reunión.

- La Red Distrital de Departamentos de Consejería Estudiantil deberá celebrar sus reuniones con una periodicidad mensual. Las reuniones mensuales serán convocadas por la persona que ejerza el rol de Coordinador DECE Distrital; estas pueden ser presenciales, virtuales o mixtas. La convocatoria debe realizarse con al menos una semana de anticipación, salvo situaciones que, por su naturaleza, amerite que la reunión se celebre con mayor premura.
- Cada Red Distrital de Departamentos de Consejería Estudiantil establecerá los parámetros para su operatividad, en el marco de la normativa vigente.

OBJETIVOS DE LA RED DISTRITAL DE DEPARTAMENTOS DE CONSEJERÍA ESTUDIANTIL

- Fortalecer la articulación entre los Departamentos de Consejería Estudiantil del distrito a fin de estructurar estrategias eficaces, sostenibles y coherentes con las dinámicas del territorio y la realidad de las problemáticas institucionales, sociales y familiares que afectan a la población estudiantil.
- Facilitar la asesoría de las entidades públicas y/o privadas competentes, relacionadas con la gestión del DECE sobre problemáticas psicosociales, metodologías participativas, acompañamiento psicosocial, desarrollo de habilidades para la vida y construcción de proyectos de vida integrales.
- Promover un espacio profesional para el fortalecimiento de los conocimientos, capacidades y competencias de los equipos de profesionales de los DECE para asegurar la calidad y celeridad de las actuaciones.
- Potenciar el posicionamiento de la gestión de los Departamentos de Consejería Estudiantil en el ámbito educativo en el territorio.
- Compartir experiencias, información, conocimientos y buenas prácticas en relación con la generación de estrategias para atender las necesidades psicosociales de la población estudiantil, y el fomento de acciones para garantizar el bienestar de los equipos de profesionales de los Departamentos de Consejería Estudiantil.

FUNCIONES DE LA RED DISTRITAL DE DEPARTAMENTOS DE CONSEJERÍA ESTUDIANTIL

- Elegir por votación universal al Coordinador o Coordinadora DECE Distrital, sobre la base de los requisitos establecidos en la normativa vigente y por un período de 4 años o cuando exista ausencia por situaciones excepcionales.

- Articularse con los distintos organismos que forman parte de los sistemas y subsistemas de protección de derechos en el nivel local, para facilitar y fortalecer la gestión de los Departamentos de Consejería Estudiantil.
- Realizar un diagnóstico situacional del distrito, que permita identificar las problemáticas locales más relevantes y planificar estrategias de prevención e intervención contextualizadas, en coordinación con los actores de los organismos del Sistema de Protección Integral.
- Identificar y levantar una red de servicios a nivel local que facilite los procesos de derivación, intervención, interconsulta y restitución de derechos.
- Delegar a miembros de la Red Distrital de Departamentos de Consejería Estudiantil para acompañar a las reuniones de coordinación con las instituciones u organismos del sistema o subsistemas de protección integral a fin de dar seguimiento y lograr acuerdos para el cumplimiento de los objetivos de la red.
- Generar espacios de trabajo colectivo enfocados a la promoción de habilidades socioemocionales y prevención de problemáticas psicosociales, capacitación y actualización de conocimientos, atención y seguimiento de casos en concordancia con el presente Modelo de gestión los Departamentos de Consejería Estudiantil.
- Establecer espacios que permitan identificar y socializar buenas prácticas realizadas por Departamentos de Consejería Estudiantil con respecto a la implementación de programas y actividades de promoción y prevención; así como al establecimiento de espacios de descarga y contención emocional.
- Coordinar acciones para que se realicen espacios de contención emocional de profesionales de los Departamentos de Consejería Estudiantil (cuidado al cuidador³), por lo menos, dos veces por año lectivo.
- Compartir y socializar estrategias para el cuidado y autocuidado de los equipos que forman parte de los Departamentos de Consejería Estudiantil institucional o distrital.
- En coordinación con las máximas autoridades institucionales, la RDCE deberá realizar el seguimiento de los acuerdos que se hayan establecido en el marco de la articulación con instancias u organismos externos a las instituciones educativas.

ESPACIO FÍSICO PARA LOS DEPARTAMENTOS DE CONSEJERÍA ESTUDIANTIL

Las y los profesionales de los Departamentos de Consejería Estudiantil deben contar con un espacio físico adecuado para el ejercicio de sus funciones en el marco del acompañamiento y seguimiento psicosocial en la institución educativa, aunque muchas de las actividades, por su naturaleza, se realicen en aulas, auditorios, patios, etc.

³ Una de las funciones de las y los coordinadores del DECE es gestionar espacios para autocuidado y cuidado de equipos, para estos procesos como ANEXO 5 a este modelo se incluye un documento con “Recomendaciones para el Autocuidado y Cuidado de profesionales DECE

En coordinación con la autoridad de la institución educativa las y los profesionales que formen parte del Departamento de Consejería Estudiantil Institucional, gestionarán o adecuarán un espacio físico que tenga como mínimo las siguientes características:

- Espacio ordenado, seguro y limpio
- De fácil acceso para toda la comunidad educativa
- Con iluminación y ventilación (de preferencia natural y mecánica)
- Independiente de otros espacios, que permita garantizar la confidencialidad y privacidad.

Además, con la finalidad de fortalecer su gestión, la autoridad de la institución educativa en coordinación con las y los profesionales de estos Departamentos de Consejería Estudiantil, evaluarán las posibilidades para gestionar la dotación de mobiliario y suministros de oficina. De manera especial, es importante que los DECE puedan contar con un espacio de archivo físico y/o digital de expedientes de estudiantes, dicho archivo también debe estar resguardado para garantizar la confidencialidad y la privacidad.

En cada Distrito Educativo, estos departamentos, deberán contar con un espacio adecuado para su gestión.

ROLES EN EL DEPARTAMENTO DE CONSEJERÍA ESTUDIANTIL

Las y los profesionales del Departamento de Consejería Estudiantil Distrital y del Departamento de Consejería Estudiantil Institucional asumirán diferentes roles, que estarán orientados a cumplir con el propósito de la gestión de este organismo.

Los roles que se establecen para los Departamentos de Consejería Estudiantil son **analista** y **coordinador**.

En virtud de que no es un requisito contar con experiencia para iniciar la carrera como profesional del DECE, en este modelo se contempla que, durante el período de inducción, que podrá realizarse hasta máximo 6 meses, esta persona tendrá responsabilidades de apoyo las mismas que se definen en el ANEXO 1 de este modelo.

DESIGNACIÓN DE COORDINADOR Y ANALISTA DECE DISTRITAL Y COORDINADOR DECE INSTITUCIONAL

Coordinador DECE Distrital

1. Inicio del proceso

Con al menos 4 meses previo a que se cumpla la vigencia de la gestión de quien se encuentre ejerciendo el rol de Coordinador DECE Distrital o ante su ausencia por situaciones excepcionales, la Red Distrital de Departamentos de Consejería Estudiantil, iniciará con el

proceso de elección para la designación de este rol a una o un profesional miembro de esta red.

Quien se encuentre ejerciendo el rol de Coordinador DECE Distrital, convocará a una reunión de la Red Distrital de Departamentos de Consejería Estudiantil con al menos una semana de anticipación a sus miembros a través de los canales oficiales, exponiendo que se dará inicio al proceso de designación del rol de Coordinador DECE Distrital.

Ante la ausencia de un o una profesional ejerciendo este rol, los miembros de la Red Distrital de Departamentos de Consejería Estudiantil, se autoconvocarán, garantizando que, para la celebración de la reunión, exista una participación de al menos el 50 por ciento de sus miembros.

En esta reunión se expondrá el proceso a seguir, motivando para que, de manera voluntaria, quienes cumplan con los requisitos, se postulen.

Para este proceso, en esta reunión se conformará una comisión temporal en la cual participarán 3 miembros de la Red Distrital de Departamentos de Consejería Estudiantil y se determinará el correo electrónico que se usará para el proceso de designación.

2. Apertura de postulaciones

Cada postulante, en el plazo máximo de 7 días calendario, deberá remitir a la comisión de la Red Distrital de Departamentos de Consejería Estudiantil conformada para este proceso de manera digital, los siguientes documentos y se asumirá que, con este envío existe interés y voluntad para continuar con este proceso:

- Carta de motivación
- Respaldos del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente

3. Revisión y verificación de requisitos y generación de listado de postulantes habilitados

La comisión de la Red Distrital de Departamentos de Consejería Estudiantil conformada para este proceso, en el plazo máximo de 15 días calendario, revisará y verificará que las y los postulantes cumplan con los requisitos para esta designación y generará un listado con quienes sí cumplan para continuar con este proceso.

La comisión socializará este listado a todas y todos los miembros de la Red Distrital de Departamentos de Consejería Estudiantil para que, en su siguiente reunión, puedan elegir, mediante votación, a la persona que ejercerá el rol de Coordinador DECE Distrital por el período de 4 años.

4. Votación

Una vez que la comisión de la Red Distrital de Departamentos de Consejería Estudiantil socialice el listado de postulantes, se convocará a sus miembros a celebrar una reunión en

un lapso no mayor a 15 días calendario, en donde, la agenda se centrará en el proceso de votación para la designación del rol de Coordinador DECE Distrital.

Para la votación, cada postulante habilitado, tendrá un tiempo de 5 minutos para exponer a las y los participantes de la reunión, su motivación para recibir la delegación como Coordinador DECE Distrital.

La comisión de la Red Distrital de Departamentos de Consejería Estudiantil dará la palabra a máximo 5 de sus miembros, quienes tendrán máximo 3 minutos para realizar un comentario sobre las presentaciones de las y los postulantes habilitados.

La comisión de la Red Distrital de Departamentos de Consejería Estudiantil creada para este proceso deberá exponer la forma como se realizará la votación, esta puede ser por voto secreto o público.

El conteo de votos se realizará de manera pública y transparente.

El resultado de la votación será oficializado mediante un acta elaborada y suscrita por la comisión de la Red Distrital de Departamentos de Consejería Estudiantil conformada para este proceso y será remitido a la máxima autoridad Distrital, con la finalidad de que se autorice, los movimientos de personal necesarios para el inicio del período de gestión de quien ejercerá el rol de Coordinador DECE Distrital.

Quien se encuentre ejerciendo el rol de Coordinador DECE Distrital, no podrá postularse al proceso de designación para el siguiente período de 4 años.

Coordinador DECE Institucional

El proceso para la designación de los roles de Coordinador DECE Institucional estará a cargo del Departamento de Consejería Estudiantil Distrital, quien presentará los resultados del proceso a la máxima autoridad distrital para autorizar los movimientos de personal que sean necesarios y conforme con lo establecido en la normativa vigente.

El proceso de designación tendrá las siguientes etapas.

1. Identificación de la necesidad

El Departamento de Consejería Estudiantil Distrital identificará las instituciones educativas y las jornadas donde se requiere la designación de un o una profesional como Coordinador DECE Institucional.

2. Convocatoria de postulación

A través de los canales oficiales institucionales el Departamento de Consejería Estudiantil Distrital, realizará la convocatoria a profesionales de los Departamentos de Consejería Estudiantil que ejercen sus funciones en la jurisdicción del Distrito Educativo para participar en este proceso.

La convocatoria de postulación se mantendrá abierta durante 15 días calendario, tiempo en el cual cada profesional de los Departamentos de Consejería Estudiantil deberá recopilar y

remitir los requisitos para participar, incluyendo además el resultado de las 3 últimas evaluaciones de desempeño. Una vez que se remita el correo electrónico se asume que existe interés y voluntad para recibir esta designación por parte de la o el postulante.

Para el efecto, el Departamento de Consejería Estudiantil Distrital, socializará el correo electrónico habilitado para este proceso.

La convocatoria para dar inicio al proceso se realizará al menos 5 meses antes de que culmine el período de gestión del rol de Coordinador DECE Institucional de 4 años.

3. Revisión, validación de requisitos y generación de lista de postulantes habilitados

El Departamento de Consejería Estudiantil Distrital revisará las postulaciones y verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente, en un plazo máximo de 7 días calendario, contados a partir del cierre de la convocatoria de postulación.

El Departamento de Consejería Estudiantil Distrital elaborará una lista de las y los participantes que cumplen con los requisitos y la ordenará de forma descendente de acuerdo con el promedio de las 3 últimas evaluaciones de desempeño.

El Departamento de Consejería Estudiantil Distrital propondrá la institución a la cual va a ser designado como Coordinador DECE Institucional, en función de la cercanía con el domicilio.

4. Notificación y designación

El Departamento de Consejería Estudiantil Distrital notificará a cada participante su designación como Coordinador DECE Institucional con la siguiente información:

- Institución educativa propuesta para la designación, misma que no deberá estar ubicada a más de 20 kilómetros de su domicilio.

El o la participante, en el plazo de 3 días calendario, deberá aceptar esta propuesta de designación, con la finalidad de que se continúe con el proceso.

En caso de que el o la participante no acepte la propuesta, el Departamento de Consejería Estudiantil Distrital, deberá considerar a las siguientes personas en el listado de participantes habilitados.

5. Formalización de la designación

El Departamento de Consejería Estudiantil presentará a la máxima Autoridad Distrital la lista definitiva de designaciones del rol de Coordinador DECE Institucional.

La máxima Autoridad Distrital aprobará las designaciones mediante resolución, la cual será implementada una vez que concluya el período previo de gestión de las designaciones anteriores.

En caso de que no contar con postulantes para este proceso se seguirán los siguientes pasos:

- Repetir la convocatoria ampliando su difusión
- Realizar convocatorias por invitación individual

Para quienes hayan cumplido con el periodo de 4 años en el rol de Coordinador DECE Institucional podrán postular a nuevos periodos sin límite de veces.

Analista DECE Distrital

El proceso para la designación del rol de Analista DECE Distrital estará a cargo del Departamento de Consejería Estudiantil Distrital, quien presentará los resultados del proceso a la máxima autoridad distrital para autorizar los movimientos de personal que sean necesarios.

El proceso de designación tendrá las siguientes etapas.

1. Identificación de la necesidad

El Departamento de Consejería Estudiantil Distrital identificará el número de profesionales de los Departamentos de Consejería Estudiantil requeridos para cumplir con el rol de analista DECE Distrital.

2. Convocatoria de postulación

A través de los canales oficiales institucionales el Departamento de Consejería Estudiantil Distrital, realizará la convocatoria a todos y todas las profesionales de los Departamentos de Consejería Estudiantil que ejercen sus funciones en la jurisdicción del Distrito Educativo para participar en este proceso.

La convocatoria de postulación se mantendrá abierta durante 15 días calendario, tiempo en el cual cada profesional de los Departamentos de Consejería Estudiantil deberá recopilar y remitir los requisitos para participar, incluyendo además el resultado de las 3 últimas evaluaciones de desempeño. Una vez que se remita el correo electrónico se asume que existe interés y voluntad para recibir esta designación por parte de la o el postulante.

Para el efecto, el Departamento de Consejería Estudiantil Distrital, socializará el correo electrónico habilitado para este proceso.

La convocatoria para dar inicio al proceso se realizará al menos 5 meses antes de que culmine el período de gestión del rol de analista DECE Distrital de 4 años.

3. Revisión, validación de requisitos y generación de lista de postulantes habilitados

El Departamento de Consejería Estudiantil Distrital revisará las postulaciones y verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente, en un plazo máximo de 7 días calendario, contados a partir del cierre de la convocatoria de postulación.

El Departamento de Consejería Estudiantil Distrital elaborará una lista de las y los participantes que cumplen con los requisitos y la ordenará de forma descendente de acuerdo con el promedio de las 3 últimas evaluaciones de desempeño.

4. Notificación y designación

El Departamento de Consejería Estudiantil Distrital notificará a los profesionales de los Departamentos de Consejería Estudiantil que se designen con el rol de analista DECE Distrital.

Se solicita al postulante la aceptación escrita de la designación como analista DECE Distrital, que deberá ser remitida en un plazo de 3 días calendario.

En caso de que la persona participante no acepte la propuesta, el Departamento de Consejería Estudiantil Distrital, deberá considerar a las siguientes personas en el listado de participantes habilitados.

5. Formalización de la designación

El Departamento de Consejería Estudiantil Distrital presentará a la máxima Autoridad Distrital la propuesta de designaciones del rol de analista DECE Distrital.

La máxima Autoridad Distrital aprobará las designaciones mediante resolución, la cual será implementada una vez que concluya el período previo de gestión de las designaciones anteriores.

En caso de que no contar con postulantes para este proceso se seguirán los siguientes pasos:

- Repetir la convocatoria ampliando su difusión
- Realizar convocatorias por invitación individual

Para quienes hayan cumplido con el periodo de 4 años en el rol de analista DECE Distrital podrán postular hasta dos periodos consecutivos.

LAS PRÁCTICAS PREPROFESIONALES EN EL DEPARTAMENTO DE CONSEJERÍA ESTUDIANTIL

Los estudiantes de las carreras asociadas a psicología general, psicología educativa, psicología clínica, trabajo social o carreras afines, podrán vincularse a un Departamento de Consejería Estudiantil Institucional o Distrital bajo la modalidad de prácticas preprofesionales, en el marco de los convenios y articulaciones correspondientes entre las diferentes instituciones de educación superior y esta Cartera de Estado, a través del área competente para el efecto del nivel central del Ministerio de Educación o por delegación con los niveles desconcentrados.

La asignación de estudiantes para prácticas preprofesionales en los Departamentos de Consejería Estudiantil de las instituciones educativas responderá al análisis que realice la Red Distrital en consideración de las necesidades presentadas.

Las y los estudiantes de educación superior que se encuentren vinculados a un Departamento de Consejería Estudiantil en modalidad de prácticas preprofesionales no suplirán la labor de quienes conforman estos departamentos. Por tanto, las actividades a su cargo serán

asignadas en el marco de apoyar y acompañar esta gestión, considerando que se encuentran en su proceso de formación académica profesional.

Las responsabilidades que podrán ser asignadas a quienes se integran al Departamento de Consejería Estudiantil como practicantes son:

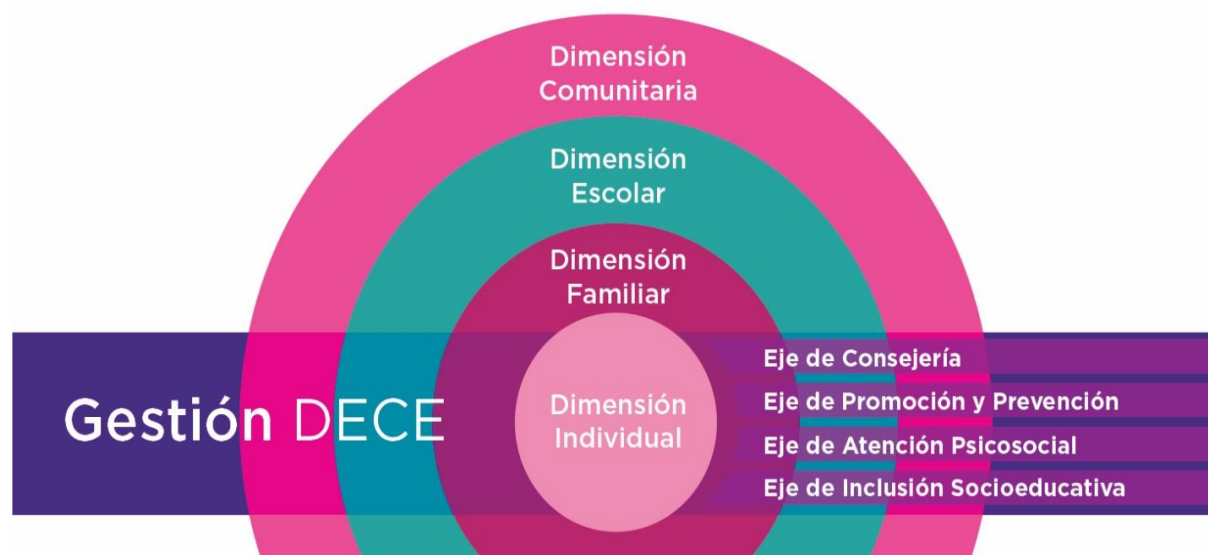
- Apoyo en la organización de expedientes de bienestar de estudiantes
- Planificación, facilitación y seguimiento de talleres correspondientes al eje de promoción y prevención.
- Apoyo en entrevistas para el diagnóstico situacional de estudiantes que requieren atención psicosocial.
- Apoyo en el asesoramiento a docentes y autoridades educativas en los procesos de orientación vocacional y profesional dirigidos estudiantes.
- Apoyo en el levantamiento de información sobre posibles aliados estratégicos que puedan contribuir a la gestión del Departamento de Consejería Estudiantil, en el marco del acompañamiento y seguimiento psicosocial.
- Planificación y ejecución de intervenciones grupales de los ejes: promoción y prevención, convivencia e inclusión educativa.
- Apoyo en el desarrollo y ejecución de estrategias para los procesos de introspección y empoderamiento de los y las estudiantes sobre sus derechos que les permita tomar decisiones con respecto a la construcción de sus proyectos de vida integrales, de manera consciente, corresponsable, libre y autónoma.
- Apoyo en el desarrollo de espacios de orientación y sensibilización a la comunidad educativa sobre procesos de inclusión educativa.

GESTIÓN DE LOS DEPARTAMENTOS DE CONSEJERÍA ESTUDIANTIL

La gestión del Departamento de Consejería Estudiantil está sustentada en los principios rectores de la educación (acceso universal a la educación, no discriminación e igualdad de oportunidades y de trato), además de algunos de los principios de la gestión educativa y los de aplicación de la Ley de Educación Intercultural que se describen en la Tabla 4 siendo el interés superior del niño el principio, derecho y regla de procedimiento y, responde a los enfoques de derechos, género, intergeneracional, movilidad humana e interseccionalidad.

En este marco, las acciones del Departamento de Consejería Estudiantil implican una **gestión técnica y otra organizacional** que se sustentan sobre la base de cuatro dimensiones de gestión y cuatro ejes de acción.

Gráfico 3: Gestión técnica y organizacional del DECE



Elaboración: Dirección Nacional de Educación para la Democracia y el Buen Vivir – Ministerio de Educación

PRINCIPIOS Y ENFOQUES PARA LA GESTIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONSEJERÍA ESTUDIANTIL

Los principios y enfoques guían la actuación de quienes conforman el Departamento de Consejería Estudiantil, en el acompañamiento y seguimiento psicosocial a la población estudiantil de los diferentes niveles educativos y de todas las modalidades educativas del Sistema Educativo Nacional.

Entre otros principios y enfoques que se establecen en la Ley Orgánica de Educación Intercultural y su Reglamento, la gestión de los Departamentos de Consejería Estudiantil se enfatizan los siguientes:

Tabla 4: principios y enfoques para la gestión del DECE

Principios	Descripción
Atención Integral	Por la cual la persona es atendida de manera indivisible en el marco de sus condiciones individuales, familiares y sociales, sus circunstancias socio – culturales, género, edad, origen y otras condiciones específicas, desde una perspectiva inter y multidisciplinaria;
Atención prioritaria	Atención e integración prioritaria y especializada a todas las personas con discapacidad o que padezcan enfermedades catastróficas, de alta complejidad y raras, a lo largo del ciclo de vida, especialmente para niños, niñas y adolescentes;
Igualdad de género	La educación debe garantizar la igualdad de condiciones, oportunidades y trato entre hombres y mujeres promoviendo una educación libre de violencias;

Inclusión	Reconoce la diversidad de las personas, los pueblos y nacionalidades, a las diferencias individuales y colectivas como una oportunidad para el enriquecimiento de la sociedad, a través de la activa participación e interacción en las dimensiones familiar, social, educativa.
Interculturalidad y plurinacionalidad	Garantizan el reconocimiento, respeto y recreación de las expresiones culturales de las diferentes nacionalidades, culturas y pueblos que conforman el Ecuador; así como sus saberes ancestrales, promoviendo la unidad en la diversidad, el diálogo intercultural y reconoce el derecho de todas las personas, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades a acceder a los servicios presenciales o virtuales, en su propia lengua y en los idiomas oficiales de relación intercultural.
Interés superior de los niños, niñas y adolescentes	Debe ser aplicado por las instituciones estatales, las autoridades educativas, docentes, servidoras, servidores, empleadas y empleados, instituciones educativas públicas, fiscomisionales, municipales y particulares y cualquier otra modalidad educativa. La aplicación de este debe contar con la escucha efectiva de la opinión de niños, niñas y adolescentes; la valoración de la situación concreta y las particularidades individuales que inciden en el ejercicio pleno de sus derechos, así como la consideración de los contextos, situaciones y necesidades particulares de un determinado niño, niña o adolescente o grupo de niños, niñas o adolescentes.
Corresponsabilidad	La educación, formación e instrucción de las niñas, niños y adolescentes demanda corresponsabilidad en el esfuerzo compartido de estudiantes, familias, docentes, centros educativos, comunidad, instituciones del Estado, medios de comunicación y el conjunto de la sociedad.
Enfoques	Descripción
Derechos Humanos	Pone como centro al ser humano, tanto en su dimensión individual como social. La educación es un derecho que permite desarrollar otros tipos de derechos para alcanzar una vida digna.
Género	Considera las diferentes oportunidades que tienen los hombres y las mujeres, sin discriminación por razones de orientación sexual o identidad de género, las interrelaciones existentes entre ellos y los distintos papeles que socialmente se les asignan.
Movilidad Humana	Se refiere a las distintas dinámicas de la movilidad humana que incluye el ingreso, la salida, tránsito o permanencia en un lugar diferente al de origen o residencia habitual y retorno, con independencia de su nacionalidad y condición migratoria.
Intercultural	Supone un respeto por las diferencias, reconoce y respeta el derecho a la diversidad y fomenta la interacción entre culturas y pueblos de una forma equitativa, donde se concibe que ningún grupo cultural se encuentre por encima del otro, y reconoce y valora los aportes de todos ellos en la sociedad. Contempla también el reconocimiento y la interrelación con la cultura sorda.
Intergeneracional	La educación a lo largo de la vida determina la necesidad de establecer un diálogo entre grupos de personas de diferentes edades pero que ejercen roles comunes.
Interseccional	Plantea que para velar por el ejercicio de los derechos de los niños, niñas y adolescentes es preciso reconocer como diversas categorías como el género, el origen étnico, el origen nacional, las discapacidades, la condición socioeconómica u otras situaciones que confluyen y operan inseparable y simultáneamente.

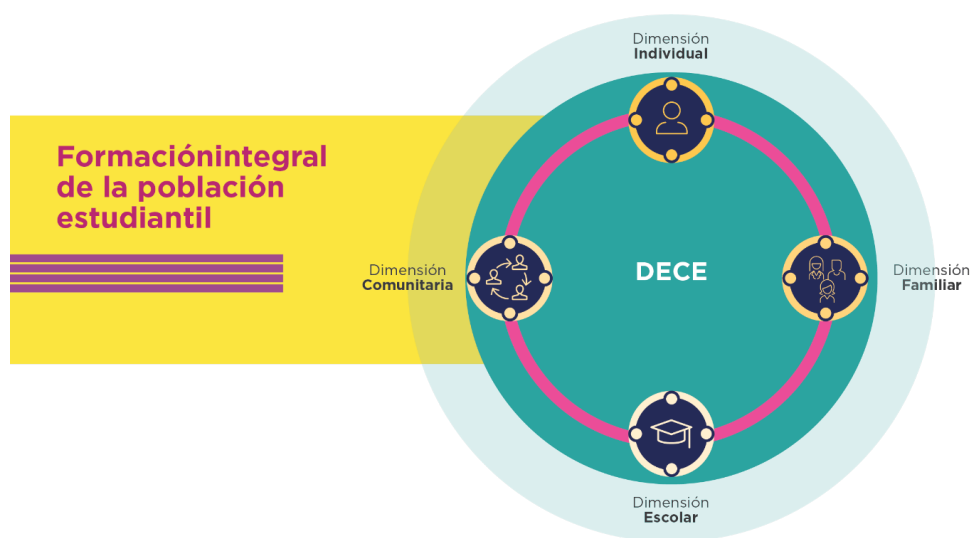
Elaborado por: Dirección Nacional de Educación para la Democracia y el Buen Vivir - Ministerio de Educación

Fuente: artículos 2.2, 2.3, 2.4 y 2.5 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural

DIMENSIONES DE GESTIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONSEJERÍA ESTUDIANTIL

La gestión técnica y organizacional del Departamento de Consejería Estudiantil implica reconocer que en las cuatro dimensiones de gestión que se describen a continuación, existen elementos articuladores que aportan en la formación integral de la población estudiantil.

Gráfico 4: Dimensiones de la gestión del DECE



Elaboración: Subsecretaría para la Innovación Educativa y el Buen Vivir

DIMENSIÓN INDIVIDUAL

Se enfoca en los ámbitos emocional y social como elementos fundamentales en el desarrollo integral de la o el estudiante. Refiere a las trayectorias de vida, situaciones de vulnerabilidad y patrones de comportamiento de la población estudiantil que tiene impacto sobre la probabilidad de que se presente un riesgo psicosocial.

Implica la identificación de situaciones de frustración, estrés, ansiedad o angustia frente a las actividades académicas, relaciones familiares o sociales; violencia, conflictos con pares o diferentes actores educativos, entre otras situaciones que causen malestar, dolor o sufrimiento a las y los estudiantes y que, por tanto, requerirán de acompañamiento y seguimiento psicosocial.

DIMENSIÓN FAMILIAR

Se enfoca en los elementos de la estructura familiar, estilos y habilidades de crianza de las familias, la comunicación entre los integrantes del grupo familiar, el contexto familiar, además, del doble rol que tienen las personas jóvenes y adultas que son padres o madres de familia y a la vez estudiantes. Entre otros elementos que permiten identificar diferentes problemáticas o situaciones de riesgo que pueden presentarse a lo largo del proceso

educativo, a fin de que la familia se involucre en el ejercicio y protección de derechos de las y los estudiantes y se convierta en un factor de protección para la prevención de riesgos psicosociales.

Implica el reconocimiento de que la familia en sus diferentes tipos: monoparental, ampliada, nuclear, adoptiva, homoparental, entre otras, es el primer contexto de desarrollo humano, en donde se gestan sus primeras experiencias de socialización y quienes tiene corresponsabilidad en el proceso de desarrollo integral sano y seguro de las personas.

Si bien hay situaciones en donde este rol familiar está cubierto por otras personas con quienes probablemente no se tenga relaciones de parentesco o por instituciones, los y las profesionales de los Departamentos de Consejería Estudiantil deben considerar que el bienestar integral de los y las estudiantes es una corresponsabilidad, por lo tanto, su gestión debe articular acciones con ese entorno de convivencia.

DIMENSIÓN ESCOLAR

Esta dimensión se enfoca en la identificación de las oportunidades que la institución educativa genera para garantizar las condiciones de un proceso educativo integral para el estudiantado, en función de garantizar derechos, su participación en la toma de decisiones y el cumplimiento de sus responsabilidades académicas en la construcción de sus conocimientos.

En este sentido, implica el trabajo articulado entre personal educativo de las instituciones educativas⁴ y otros profesionales de la educación⁵ para asegurar la atención integral al estudiantado, identificando oportunamente las dificultades o problemáticas que pongan en riesgo el proceso educativo.

Además, esta dimensión hace referencia a la vinculación del Departamento de Consejería Estudiantil con la gestión educativa que se enmarca en el propósito institucional y que, a través de la planificación estratégica, genera acciones para el desarrollo de aprendizajes de la población estudiantil

DIMENSIÓN COMUNITARIA

Esta dimensión se enfoca en reconocer que los sistemas, costumbres y actitudes de la comunidad de la cual es parte la institución educativa, pueden fortalecer factores protectores que prevengan o limiten los posibles riesgos psicosociales en la población estudiantil.

Este reconocimiento implica entender que los aprendizajes de la población estudiantil se realizan en una comunidad que tiene una dinámica particular y por tanto influye en el proceso educativo, además implica que las autoridades de las instituciones educativas generen canales de articulación para fomentar la corresponsabilidad de la comunidad en la

⁴ Son personal educativo de las instituciones educativas: autoridades, docentes, profesionales del Departamento de Consejería Estudiantil, docentes pedagogos de apoyo a la inclusión, bibliotecarios, profesionales del departamento de inclusión educativa.

⁵ Son otros profesionales de la educación: unidades de apoyo a la inclusión, profesionales de la salud o educación externos como terapeutas, psicólogos, médicos, psiquiatras, psicorehabilitadores, docentes de apoyo externo.

implementación de propuestas de respuesta inmediata frente a situaciones de vulneración de derechos.

EJES DE ACCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONSEJERÍA ESTUDIANTIL

Los ejes de acción son las líneas de trabajo que orientan la **gestión técnica** de los equipos de profesionales del Departamento de Consejería Estudiantil institucional y distrital. Estas se concretan en acciones de las cuales se desprenden las responsabilidades para cada uno de los roles y se encuentran en el ANEXO 1 de este modelo.

La formación integral de la población estudiantil implica un proceso educativo holístico que se enfoca en el logro de aprendizajes permanentes, significativos, útiles para la consecución de los proyectos de vida de cada estudiante. En este sentido, el accionar de quienes conforman el Departamento de Consejería Estudiantil se enmarca en cuatro ejes de acción, mismos que se articulan entre sí y que responden a cada una de las dimensiones de gestión.

Gráfico 5: Ejes de acción del DECE



Elaboración: Subsecretaría para la Innovación Educativa y el Buen Vivir



Cada estudiante debe contar con un **expediente de bienestar estudiantil físico y/o digital** en el que consten las acciones que el Departamento de Consejería Estudiantil haya realizado en relación con los ejes de acción en el marco del acompañamiento y seguimiento psicosocial. En el Anexo 6 a este documento se encuentran orientaciones para la elaboración del expediente de bienestar estudiantil.

EJE DE CONSEJERÍA

La consejería es la acción de acompañar, orientar y brindar un asesoramiento a toda la comunidad educativa con el objetivo de articular las acciones para la consolidación de la convivencia armónica y la construcción de proyectos de vida integrales⁶ de la población estudiantil.

El eje de consejería dirigirá las siguientes acciones:

AEC 1. Ejecución de estrategias⁷ para que las y los estudiantes realicen un proceso de introspección y empoderamiento sobre sus derechos que les permita tomar decisiones con respecto a la construcción de sus proyectos de vida integrales, de manera consciente, corresponsable, libre y autónoma.

AEC 2. Asesoramiento a docentes, personal educativo y autoridades educativas en los procesos de Orientación Vocacional y Profesional garantizando que sea transversal y sistemático durante toda la vida escolar (desde el nivel inicial hasta el bachillerato).

AEC 3. Orientación a docentes, personal educativo, autoridades educativas, familias, tutores pedagógicos⁸ de las diferentes ofertas y modalidades del sistema educativo para garantizar el bienestar socioemocional de la población estudiantil y la consolidación de la convivencia armónica.

EJE DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN

Son las acciones orientadas a generar las condiciones para que la población estudiantil ejerza plenamente sus derechos e identifique problemáticas psicosociales que afecten su desarrollo integral.

La **promoción** es el proceso informativo y sensibilizador que permite conocer la importancia del respeto, ejercicio, exigibilidad y garantía de los derechos humanos.

La **prevención** es la identificación de los potenciales factores de riesgos psicosociales a los cuales la población estudiantil puede estar expuesta y la identificación de los factores de protección para potenciarlos.

Las acciones de promoción y prevención deben enmarcarse en las especificidades de los diferentes grupos que conforman la población estudiantil en el sistema educativo nacional.

El eje de promoción y prevención dirigirá las siguientes acciones:

AEPP1. Sensibilización a la comunidad educativa sobre la necesidad del acompañamiento socioemocional a la población estudiantil como factor fundamental en la prevención de

⁶ El artículo 4.1 de la LOEI, establece: el proyecto de vida integral es el plan que una persona construye en torno a lo que quiere hacer con su vida en el futuro, con el fin de alcanzar sus metas personales, vocacionales, profesionales y sociales. En el sistema de educación se contará con profesionales que brindarán acompañamiento a lo largo de la etapa educativa para que las niñas, niños y adolescentes puedan ir descubriéndose y definiendo sus intereses presentes y futuros, además de conocer las habilidades y herramientas necesarias para la consecución de ese proyecto de vida.

⁸ Para el caso de educación en casa.

riesgos psicosociales, fomentando la corresponsabilidad del personal educativo y las familias en identificar y fortalecer factores protectores.

AEPP2. Asesoramiento a autoridades de las instituciones educativas, para responder a las necesidades de cuidado y autocuidado de los profesionales de la educación.

AEPP3. Desarrollo de espacios de sensibilización, diálogo, capacitación y asesoramiento para la comunidad educativa, enfocados en prevenir riesgos psicosociales, prácticas discriminatorias y excluyentes a lo largo del proceso educativo, con enfoque de pertinencia territorial y desde la construcción de los escenarios para el ejercicio pleno de los derechos humanos.



Los espacios de sensibilización, diálogo, capacitación y asesoramiento deben responder a las temáticas que se hayan priorizado en la planificación del Departamento de Consejería Estudiantil considerando que, para el caso de la población estudiantil, **cada estudiante debe participar, por período en el año escolar, en al menos un espacio.**

EJE DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL

Son las acciones para la detección, intervención, derivación, seguimiento y reparación, dirigidas a estudiantes que se encuentren atravesando por situaciones como: inestabilidad emocional, conflictos (individual, escolar, familiar, social, adaptativo), desastre natural, vulneración de derechos, o de riesgo psicosocial que pueda afectar su desarrollo integral.

En este contexto, el Departamento de Consejería es clave en la dinámica institucional de manera que, oportunamente, pueda identificar, con el apoyo de los demás profesionales de la educación, situaciones que no contribuyan al desarrollo integral de la población estudiantil y se constituyan en riesgos psicosociales.

El eje de atención psicosocial dirigirá las siguientes acciones:

AEAP 1. Detección por medio de la observación o escucha en los diferentes espacios educativos para verificar que las alertas reportadas o identificadas tienen relación con una situación de inestabilidad emocional, conflictos (individual, escolar, familiar, social, adaptativo), desastre natural, vulneración de derechos, o de riesgo psicosocial que pueda afectar el desarrollo integral de las y los estudiantes.

AEAP 2. Desarrollo de la valoración (diagnóstico situacional) que permita visibilizar la historia de vida de cada estudiante que requiera atención psicosocial, identificando fortalezas y potencialidades, riesgos y factores protectores, los vínculos afectivos, las diversas problemáticas específicas que pudiere presentar.

AEAP 3. Planteamiento y ejecución de estrategias para cada estudiante, y/o grupo de estudiantes, dirigidas a la **atención psicosocial** de la población estudiantil en situación inestabilidad emocional, conflictos (individual, escolar, familiar, social, adaptativo), desastre natural, vulneración de derechos, o de riesgo psicosocial que pueda afectar el desarrollo integral de la población estudiantil.



El equipo de profesionales del DECE **no** estructurarán diagnósticos clínicos, procesos terapéuticos o psicoterapéuticos, apoyo psicopedagógico ni valoración o evaluación psicopedagógica.

AEAP 4. Identificación de instancias internas o externas que puedan atender las necesidades de la población estudiantil asociadas a ámbitos especializados de atención psicológica, psicopedagógica, de salud o ámbitos disciplinarios, entre otros, a fin de promover, junto con la máxima autoridad de la institución educativa, un proceso de **derivación** de estudiantes, oportuno, ágil y articulado.



La **acción de derivar** estará a cargo de la **máxima autoridad institucional**, cuando se trate de instancias externas a la institución educativa o al Ministerio de Educación. Para esto es necesario que desde el Departamento de Consejería Estudiantil se emita la ficha de derivación para que esta autoridad, junto con un oficio, envíe a la instancia que corresponda para la atención especializada del o la estudiante. La máxima autoridad institucional deberá gestionar esta derivación oportunamente, a fin de que el plan de atención psicosocial y seguimiento propuesto se cumpla.

En el caso de que se requiera derivar a profesionales u organismos al interno de la institución educativa, la derivación se realizará directamente desde el Departamento de Consejería Estudiantil.

AEAP 5. Seguimiento a través de la comunicación frecuente con profesionales, instancias u organismos que han receptado el caso derivado, así como con la familia del estudiante, con la finalidad de evidenciar el avance de las estrategias planteadas tanto desde estas instancias como las planteadas en el plan de atención psicosocial.



El seguimiento que realizan las y los profesionales del DECE, está enmarcado en la atención psicosocial.

AERP 6. Asesoramiento a la máxima autoridad institucional en la implementación de medidas para la **reparación** establecidas por autoridades administrativas o judiciales competentes al interior de la institución educativa, a la par del cumplimiento de las rutas y protocolos correspondientes.

AERP 7. Desarrollo de espacios de sensibilización, asesoramiento y reflexión con miembros de la comunidad educativa, en relación con las acciones **de reparación** a implementar, para evitar que situaciones de violencia u otros riesgos psicosociales presentados en la institución educativa se repitan, así como evitar la generación de acciones de revictimización.

AERP 8. Asesoramiento a la máxima autoridad institucional en el cumplimiento de las disposiciones establecidas por unidades judiciales, juntas de protección de derechos o juntas distritales de resolución de conflictos u otras autoridades competentes, y, alertarla sobre situaciones que puedan constituir un riesgo para el proceso de reparación de la víctima.

En el ANEXO 2 de este modelo se presentan orientaciones para el trabajo en el eje de Atención Psicosocial.

EJE DE INCLUSIÓN SOCIOEDUCATIVA

Son las acciones que realiza el DECE como aporte a los procesos de inclusión educativa correspondientes a todo el personal de la institución.

Es importante considerar que los procesos de inclusión socioeducativa tienen como finalidad garantizar que las personas ejerzan plenamente su derecho a la educación, garantizando su acceso, permanencia, continuidad y culminación educativa en un entorno de bienestar que promueva la inclusión social en el contexto educativo. Esto implica la comprensión y atención ante las situaciones de vulnerabilidad, así como su atención inmediata.

En relación con el eje de inclusión socioeducativa, las acciones del DECE son:

AEI 1. Acompañamiento en los espacios de orientación y sensibilización a la comunidad educativa, a fin de garantizar la implementación de los procesos de inclusión educativa sostenidos en el tiempo y atendiendo a las particularidades de la población estudiantil en situación de vulnerabilidad.

AEI 2. Coordinación con la máxima autoridad institucional para la aplicación de medidas de acción afirmativa establecidos para los procesos de inclusión educativa.

AEI 3. Generación de alertas ante la autoridad educativa institucional o distrital cuando se identifiquen disposiciones, prácticas o cualquier otra situación que pueda afectar los procesos de inclusión en las instituciones educativas.

AEI 4. Atención psicosocial prioritaria a estudiantes en situación de doble o múltiple vulnerabilidad.

AEI 5. En articulación con la Unidad Distrital de Apoyo a la Inclusión, el Departamento de Consejería Estudiantil distrital deberá participar en el asesoramiento a estudiantes y sus familias para definir la oferta educativa que responda a las necesidades de estudiantes con necesidades educativas específicas asociadas y no asociadas a la discapacidad.

AEI 6. En articulación con el Departamento de Inclusión Educativa brindar atención psicosocial a estudiantes con necesidades educativas específicas asociadas y no asociadas a la discapacidad.

LA ARTICULACIÓN EN LA GESTIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONSEJERÍA ESTUDIANTIL

Para que el Departamento de Consejería Estudiantil efectivice las acciones que se establecen en los diferentes ejes de acción, requiere de la articulación entre departamentos, con otros miembros de la comunidad educativa y con agentes externos.

En este sentido, como los Departamentos de Consejería Estudiantil del distrito y de las instituciones educativas brindarán acompañamiento y seguimiento psicosocial a los diferentes grupos de estudiantes en las instituciones educativas de las distintas modalidades, es necesario que estos tengan en cuenta que su accionar se apoya en el trabajo articulado que se debe realizar tanto entre departamentos como con personas y organismos al interno de las instituciones educativas y con instancias, entidades u organizaciones al externo de esta. **En este marco, la autoridad del Distrito Educativo y la máxima autoridad institucional son los dinamizadores de esta articulación en coordinación con el DECE.**

Estas acciones de articulación son parte de la gestión organizacional del departamento y, por tanto, es responsabilidad de la máxima autoridad institucional brindar las facilidades para que las acciones planeadas por el DECE se cumplan.

ARTICULACIÓN ENTRE DEPARTAMENTOS DE CONSEJERÍA ESTUDIANTIL

Esta articulación implica la ejecución de acciones con los organismos del Sistema de Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, Sistema Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, Sistema de Inclusión Económica y Social, Sistema de Salud, otros sistemas de protección, instancias administrativas, la Defensoría del Pueblo y órganos especializados de la administración de justicia. Estos procesos se asocian al

acompañamiento y seguimiento psicosocial que los y las profesionales del DECE deben brindar en los siguientes casos:

- Estudiantes que se trasladan de una a otra institución a nivel nacional, por diferentes causas para garantizar la continuidad del acompañamiento.
- Estudiantes que estén cursando bachillerato en artes.

ARTICULACIÓN CON OTROS PROFESIONALES Y ORGANISMOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

En las instituciones educativas existen actores y organismos que también aportan al desarrollo integral de la población estudiantil. En este sentido, se plantea que la articulación se genere en consideración de los contextos y realidades particulares de la institución educativa, través de los siguientes pasos:

Gráfico 6: Articulación del DECE con otros profesionales y organismos de la institución educativa



Elaboración: Subsecretaría para la Innovación Educativa y el Buen Vivir

Identificación de actores y organismos presentes en la institución educativa: de acuerdo con la oferta educativa y las tipologías de las instituciones, el equipo del Departamento de Consejería Estudiantil deberá identificar actores y organismos de la institución educativa, a fin de reconocer su conformación y funcionamiento (Actores: Personal docente y directivo, personal bibliotecario, profesionales de las Unidades de Apoyo a la Inclusión, docentes de Apoyo a la Inclusión, profesionales del Departamento de Apoyo a la Inclusión Educativa) (Organismos: Comité de madres, padres y/o representantes legales, Gobierno Escolar, Consejo Estudiantil, Comité Central Colmena, Juntas de docentes de grado o curso, otros)

Identificación de las competencias de cada organismo: una vez identificados los actores y organismos con los que cuenta la institución educativa, es necesario tener claras sus competencias, con la finalidad de determinar las posibles líneas de articulación para el cumplimiento de las funciones del Departamento de Consejería Estudiantil.

Acercamiento y definición de acuerdos para el desarrollo de actividades en el marco de los 4 ejes de acción del DECE: con la motivación del coordinador del Departamento de Consejería Estudiantil institucional o distrital (cuando se trata de instituciones educativas enlazadas) la máxima autoridad institucional debe convocar a actores u organismos de la institución para definir acuerdos que aporten las acciones planificadas para los cuatro ejes de acción del DECE.

Los acuerdos que se establezcan deben alinearse a la normativa vigente, a las rutas y protocolos de actuación ante situaciones de violencia, a los modelos de atención y gestión vigentes, de manera que cada miembro de la comunidad educativa tenga clara la articulación interna entre el Departamento de Consejería Estudiantil con los otros departamentos u organismos.

Ejecución de acuerdos y seguimiento de su cumplimiento: una vez definidos los acuerdos con los actores y organismos es importante que se ejecuten las actividades a cargo del DECE y los otros actores y organismos. El seguimiento al cumplimiento de los acuerdos estará a cargo de la máxima autoridad institucional.

De acuerdo con las particularidades de las instituciones educativas, los actores y organismos para articulación en la gestión del Departamento de Consejería Estudiantil son:

ACTORES:

1. Personal docente y directivo.
2. Personal bibliotecario
3. Profesionales de las Unidades de Apoyo a la Inclusión.
4. Docentes de Apoyo a la Inclusión
5. Profesionales del Departamento de Apoyo a la Inclusión Educativa

ORGANISMOS:

1. Comité de madres, padres y/o representantes legales
2. Gobierno Escolar (conforme con lo establecido en la normativa para su constitución)
3. Consejo Estudiantil
4. Comité Central Colmena
5. Juntas de docentes de grado o curso
6. Otros

ARTICULACIÓN CON AGENTES EXTERNOS A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

Cada localidad tiene una realidad particular y una serie de instancias, entidades y organizaciones que tienen presencia en territorio de servicios de protección, atención integral o especializada, mismos que deben ser mapeados con la finalidad de promover espacios de articulación que favorezcan la gestión del DECE.

El mapeo facilitará la planificación de la gestión del departamento en favor del acompañamiento y seguimiento psicosocial de las y los estudiantes.

Gráfico 7: Articulación del DECE con agentes externos a la institución educativa



Elaboración: Dirección Nacional de Educación para la Democracia y el Buen Vivir – Ministerio de Educación

Mapeo: esta acción estará a cargo de la máxima autoridad institucional en coordinación con el personal del DECE. Consiste en identificar las instancias, entidades, organizaciones y servicios que se relacionan con la gestión de los Departamentos de Consejería Estudiantil y que se encuentran presentes en la localidad, mismo que contendrá al menos: nombre de la entidad, dirección, representante(s), contacto, misión/visión, posibles canales de articulación.

El mapeo debe realizarse previo a la realización del plan estratégico del departamento. Una vez que se cuente con el mapeo, la máxima autoridad institucional y los profesionales del Departamento de Consejería Estudiantil planearán el acercamiento a los actores, mismo que responderá a una priorización que se ajuste a las necesidades institucionales (Entidades como: establecimientos de salud públicos o privados, casas de acogida o centros de protección infantil, centros de inclusión social, servicios de protección integral a niñez y adolescencia o de género, Consejos Cantonales de Protección de Derechos, centros terapéuticos debidamente acreditados, entre otros)

Conforme con las funciones de la Red Distrital de Departamentos de Consejería Estudiantil, se podrá realizar el mapeo a través de la coordinación generada a través de esta red.

Acercamiento: para esta acción, se prevé que la autoridad educativa institucional, coordinadores del DECE institucional y distrital, puedan tomar contacto, a través de cualquier modalidad, con las personas responsables de las entidades, instancias, organizaciones o servicios identificados para compartir los objetivos institucionales en relación con la gestión del DECE e identificar posibles líneas de articulación.

Definición de acuerdos: una vez que se han identificado las posibilidades de articulación, es importante que se definan acuerdos entre las partes, mismas que constarán en un documento (acta) suscrito por las partes para su futuro seguimiento. Las pautas esenciales para el seguimiento de la articulación, también se encontrarán en el acta.

El seguimiento de los acuerdos establecidos en el acta estará a cargo de la Red Distrital de Departamentos de Consejería Estudiantil y la máxima autoridad institucional. En la definición de acuerdos participarán coordinadores del DECE institucional, y distrital.

Cuando los acuerdos superan las competencias de la máxima autoridad institucional, esta autoridad deberá coordinar la definición de acuerdos y la suscripción del acta con la autoridad distrital.

Entre otras instancias externas con las que el Departamento de Consejería articula para su gestión son las siguientes:

- Ministerio de Salud: establecimientos de salud (centros de salud hospitales, salas de primera atención y acogida; etc.)
- Centros de salud privados o de otro sostenimiento.
- Ministerio de Inclusión Económica y Social (Casas de acogida, Centros de desarrollo infantil o centros creciendo nuestros hijos, etc.)
- Centros de inclusión social privados o de otro sostenimiento.
- Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos (Servicios de protección integral, Centros violeta)
- Consejos Cantonales de Protección de Derechos.
- Centros de protección integral o de otro sostenimiento.
- Centros de atención médica privados o de otros sostenimientos, centros de atención psicológica o de asesoría legal gratuita de las universidades de las universidades; servicios de asesoría legal y atención psicológica de organizaciones no gubernamentales.

JORNADA LABORAL PARA PROFESIONALES DEL DEPARTAMENTO DE CONSEJERÍA

La jornada laboral para profesionales de los Departamentos de Consejería Estudiantil institucional y distrital se enmarca en lo establecido en el artículo 285 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural.

Profesionales de los Departamentos de Consejería Estudiantil Institucionales

Las 6 horas estarán destinadas a actividades para el acompañamiento y seguimiento psicosocial a estudiantes dentro de la institución educativa y fuera de ella si el acompañamiento es extramural.

Además, se realizarán otras actividades asociadas al acompañamiento y seguimiento psicosocial, fuera de la institución educativa cuando una situación amerite hacerlo, por tanto,

estas actividades deberán responder a la planificación y contarán con el permiso previamente aprobado. Para el caso de los coordinadores DECE Institucional incluirá la participación en la Red Distrital de Consejería Estudiantil.

Para el caso de las instituciones educativas de modalidad semipresencial y a distancia, se deberá organizar para que el acompañamiento y seguimiento psicosocial a estudiantes, pueda realizarse en un horario que no coincida con sus clases presenciales o sincrónicas, a menos que sean situaciones de intervención psicosocial emergentes.

Cabe mencionar que siempre prima la atención psicosocial inmediata cuando se trata de casos de vulneración de derechos.

Las 2 horas restantes para cumplir la jornada completa, estarán destinadas para el desarrollo de actividades relacionadas con formación permanente, pedagógica y psicosocial; asesoría a familias y comunidad educativa; gestión de articulación territorial; trabajo en la comunidad; planificación y coordinación de área; también se podrán contemplar las relacionadas con el cuidado y autocuidado. En la planificación de estas 2 horas, se deberá especificar el lugar donde se realizarán estas actividades y tomará como primera opción la institución educativa.

Profesionales de los Departamentos de Consejería Estudiantil Distritales

Para el rol de Analista DECE Distrital, las 6 horas diarias de los días que han sido previstos para el efecto, se destinarán para el desarrollo de las actividades de acompañamiento y seguimiento psicosocial a las y los estudiantes asignados, se realizarán dentro la institución educativa correspondiente, salvo aquellas que, para el efecto, deban realizarse fuera de ella, las cuales deberán responder a la planificación y contarán con el permiso previamente aprobado.

Las 6 horas de los otros días, serán previstos para la ejecución de sus funciones en el marco de la coordinación, apoyo, asesoría, seguimiento y articulación y constitución de los Departamentos de Consejería Estudiantil de las instituciones educativas, así como de la Red Distrital de Consejería Estudiantil, las cuales de preferencia serán realizadas en las instalaciones del distrito educativo, salvo aquellas que ameriten ser realizadas en otros lugares, respondiendo a la planificación y contarán con el permiso previo aprobado.

Las 2 horas restantes para cumplir la jornada completa serán cumplidas al igual que los profesionales de los Departamentos de Consejería Estudiantil Institucionales, previamente mencionado.

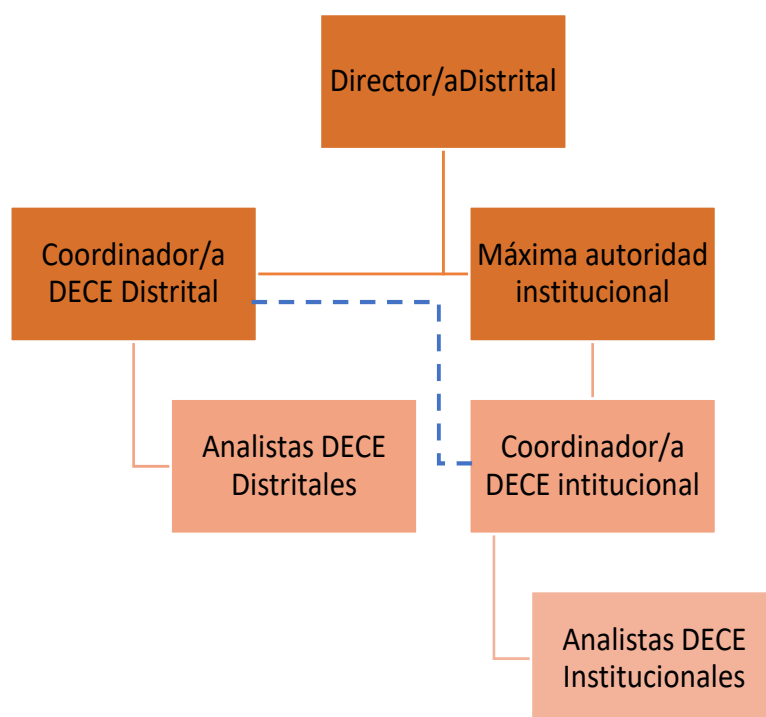
Para el rol de Coordinador DECE Distrital destinará las 8 horas laborables para la gestión organizacional de su departamento y los Departamentos de Consejería Estudiantil de su distrito.

Cada Departamento de Consejería Estudiantil deberá contar con una planificación en donde se evidencie el horario que cada profesional cumplirá y la determinación del lugar donde se realizarán las actividades que ameriten que no se realicen dentro de la institución educativa.

LA PLANIFICACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE CONSEJERÍA ESTUDIANTIL

El organigrama para la gestión de los Departamentos de Consejería Estudiantil responde al siguiente esquema:

Gráfico 7: Planificación en el DECE



Elaboración: Dirección Nacional de Educación para la Democracia y el Buen Vivir – Ministerio de Educación

Los Departamentos de Consejería Estudiantil realizarán un Plan Estratégico bianual y un plan de acción por año lectivo. Si bien cada departamento podrá definir los formatos que ha de utilizar para la planificación, en el ANEXO 3 de este modelo, se sugieren formatos para estas planificaciones.

PLAN ESTRATÉGICO DEL DECE

Este plan contempla la descripción de las acciones que permitirán la adecuada gestión del departamento de consejería distrital e institucional entre otros elementos que contendrá esta planificación están los siguientes:

- Organización (tiempos, movilización) del acompañamiento y seguimiento psicosocial a estudiantes, en consideración de las jornadas, servicios, programas y modalidades existentes en las instituciones educativas.
- Planes de acompañamiento y seguimiento psicosocial a estudiantes.
- Seguimiento a los planes para el acompañamiento y seguimiento psicosocial a estudiantes de las instituciones educativa asignadas.
- Articulación con instancias internas y externas a las instituciones educativas con quienes trabajan.
- Coordinación con autoridades distritales e institucionales para el fortalecimiento de capacidades de los equipos del DECE.
- Organización de espacios de sensibilización y/o capacitación previstos para el eje de promoción y prevención, con todos los actores de la comunidad educativa de las instituciones educativas atendidas por el DECE.
- Activación de acciones con la red distrital de Departamentos de Consejería Estudiantil.
- Específicamente para el DECE Distrital, en su planificación estratégica además deberá incluir:
 - Seguimiento a la gestión de los Departamentos de Consejería Estudiantil constituidos en instituciones educativas fiscales.
 - Establecimiento de canales de comunicación con las instituciones educativas fiscomisionales, municipales y particulares para una activación oportuna frente a casos de violencia a estudiantes.



La persona encargada de la coordinación del departamento y su equipo analizarán la pertinencia de incluir otros elementos en la planificación.

Entre los elementos fundamentales que debe contener la planificación estratégica están: objetivos generales y específicos, acciones, metas, indicadores, recursos y plazos de ejecución.

PLAN DE ACCIÓN DEL DECE

Anualmente las y los profesionales del DECE Distrital planificarán por institución educativa asignada y para todo el período lectivo las acciones que se prevén ejecutar conforme con los ejes de consejería, promoción y prevención, inclusión socioeducativa. Esta planificación debe

responder al diagnóstico institucional y las necesidades psicosociales que surjan de un año lectivo a otro por causas como: situaciones de emergencia, problemáticas sociales, culturales, políticas, etc.

Además, se hará constar las acciones que involucren a otros miembros de la comunidad educativa siempre y cuando estas sean de apoyo a las acciones para el acompañamiento y seguimiento psicosocial a estudiantes.

El formato sugerido para esta planificación se encuentra en el ANEXO 3 de este modelo.



La planificación de acción que realizan las y los profesionales del DECE, deberá ser aprobada por la persona que tiene el rol de coordinador y debe ser puesta en conocimiento de la autoridad máxima autoridad educativa institucional.

EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA PLANIFICACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONSEJERÍA ESTUDIANTIL

Sobre la base de los plazos de ejecución que se han establecido para cada una de las acciones tanto de organización como de acompañamiento y seguimiento psicosocial a estudiantes, es necesario construir un cronograma que permita tanto a coordinadores como analistas, dar seguimiento a las actividades.

Se recomienda que, al menos dos veces al año, se haga una revisión del avance de las actividades propuestas, esta acción es de responsabilidad de quienes coordinan el departamento. Para ello, junto con el resto del equipo, podrán determinar instrumentos de seguimiento que darán como resultado un informe que será remitido a la máxima autoridad institucional o la máxima autoridad educativa distrital, al finalizar cada período escolar. Los elementos principales que debe contener el informe son:

- Actividades y si nivel de logro
- Población objetivo
- Resultados alcanzados en relación con los indicadores de evaluación de la planificación estratégica
- Nudos críticos en relación con la gestión técnica u organizacional
- Recomendaciones

Se recomienda una periodicidad de la revisión de las actividades propuestas, a fin de evaluar el alcance de los objetivos y realizar los correctivos necesarios de ser el caso y, se recomienda el análisis de los objetivos al finalizar el primer año.

EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONSEJERÍA ESTUDIANTEL

El proceso de evaluación de la gestión del DECE estará a cargo de las personas con rol de coordinadores. Este proceso se encamina a mejorar la gestión del departamento y asegurar la provisión de servicios de calidad al estudiantado. Mediante esta actividad se busca levantar información que permita optimizar, fortalecer y modificar los servicios que el DECE brinda a la población estudiantil, garantizando que todas las acciones de esta dependencia obedezcan, ética y técnicamente a los principios generales que promueve la consejería estudiantil.

El objetivo del proceso de evaluación de la gestión del DECE es favorecer el progreso de la institución educativa, lo que implica que durante la evaluación debe primar el cómo y el qué por encima del cuánto. Esto significa que el proceso de evaluación es prioritariamente cualitativo, orientado hacia la medición de resultados de la calidad en la planificación y ejecución de actividades. A partir de ello, se recomienda considerar los siguientes elementos de evaluación:

- Consecución de las metas del plan estratégico del departamento.
- Articulación de las acciones del departamento con el Plan Estratégico Institucional.
- Fortalecimiento de capacidades del departamento
- Logros alcanzados de las planificaciones de acompañamiento y seguimiento psicosocial
- Articulación con otras instancias para la atención a estudiantes
- Percepción que tiene la comunidad educativa en relación con la gestión del Departamento de Consejería Estudiantil, para lo cual se establecerán una muestra (las herramientas que se empleen responderán a la organización de la institución educativa)

El resultado del proceso de evaluación deberá ser consolidado en un informe que debe ser remitido a la máxima autoridad institucional o la máxima autoridad distrital, según corresponda, al finalizar el año lectivo.

Firmas de Responsabilidad

ELABORADO POR		
Nombre	Cargo	Firma
Patricia Coello Sánchez	Analista de Educación para la Democracia y el Buen Vivir	 Firmado electrónicamente por: PATRICIA ALEXANDRA COELLO SANCHEZ
Fernanda Espinoza Caiza	Analista de Educación para la Democracia y el Buen Vivir	 Firmado electrónicamente por: HILDA FERNANDA ESPINOZA CAIZA
Yolanda Hernandez Mosquera	Analista de Educación para la Democracia y el Buen Vivir	 Firmado electrónicamente por: YOLANDA GUADALUPE HERNANDEZ MOSQUERA
Mario Uquillas Narvaez	Analista de Educación para la Democracia y el Buen Vivir	 Firmado electrónicamente por: MARIO ANDRES UQUILLAS NARVAEZ
Carolina Vallejo Aguirre	Analista de Educación para la Democracia y el Buen Vivir	 Firmado electrónicamente por: CAROLINA ELIZABETH VALLEJO AGUIRRE
REVISADO POR		
Nombre	Cargo	Firma
Lorena Peñaherrera Vaca	Directora Nacional de Educación para la Democracia y el Buen Vivir	 Firmado electrónicamente por: ANDREA LORENA PENAHERRERA VACA
APROBADO POR		
Nombre	Cargo	Firma
Daniela Castellanos Vela	Subsecretaria para la Innovación Educativa y el Buen Vivir	 Firmado electrónicamente por: DIANA CRISTINA CASTELLANOS VELA

REFERENCIAS

- Alianza para la Protección y Prevención del Riesgo Psicosocial en Niños, Niñas y Adolescentes, 2019
- Allport, G. (1966), "La personalidad: su configuración y desarrollo", Barcelona, Herder.
- Buaiz Valera, Y. E. (2013). <http://aularedim.net/diplomado/docs/M2/M29.pdf>. Obtenido de <http://aularedim.net/diplomado/docs/M2/M29.pdf>
- Bobbio, Norberto. (2018) "*Iusnaturalismo y positivismo jurídico*". Madrid, Trotta
- Cervantes P. W., & Melo Hernández, E. (2008). El suicidio en los adolescentes: un problema en crecimiento. *Duazary*, 5 (2), Pág. 148-154. Recuperado de: <https://doi.org/10.21676/2389783X.669>
- Código de la Niñez y la Adolescencia. (CONA) Art. 9, 11, 42, 47, 72, 317, 363. Reforma 2022. Ecuador
- Constitución Política de la República del Ecuador (Const.). 2008. Ecuador
- Diccionario de la Lengua Española. Obtenido de <https://www.rae.es/>
- Flores Herrera Joaquín. (2008) "*La reinención de los derechos humanos*", Sevilla. España. Atrapasueños, 21
- Ley Orgánica de Educación Intercultural. (LOEI) Art 2, Art. del 50.3 al 50.9. Reforma 2021 (Ecuador)
- Ley Orgánica para la Prevención y Erradicación de Violencia contra las Mujeres, art. 4 numeral 10, art. 5, art. 9 numeral 11, art. 15 numeral 2.
- Ministerio de Educación (2020). Guía para tutores en actividades con familias. Ecuador
- Ministerio de Educación (2021) "Currículo priorizado con énfasis en competencias comunicacionales, matemáticas, digitales y socioemocionales"
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. UNICEF (2008). Un enfoque de la educación para todos, basado en los derechos humanos; Marco para hacer realidad el derecho de los niños a la educación y los derechos en la educación. Consultado el 22 de abril de 2022.
- Pérez, F. (2004). *El medio social como estructura psicológica: Reflexiones a partir del modelo ecológico de Bronfenbrenner*. EduPsykhé. Vol. 3, No. 2, 161-177. Disponible en: <http://repositorio.ucjc.edu/bitstream/handle/20.500.12020/108/C00030300.pdf?sequence=1>
- Pérez Luño, A. (1986). "*Los derechos fundamentales*", Madrid. España. Tecnos. 46.
- Reglamento de Régimen Académico del Sistema de Educación Superior (2022)
- Rosado, C. (2018). Dimensiones y reflexiones en torno a la Consejería. Cuaderno de Investigación en la Educación, (26), 113-131.

- S Vinaccia, JM Quiceno, Moreno E, “Resiliencia en adolescentes”. Revista colombiana de Psicología. Volumen 16 (2007), 139-146 Disponible en: <https://revistas.unal.edu.co/index.php/psicologia/article/view/1011>
- UNICEF Venezuela (2017). Habilidades para la Vida. Herramientas para el Buen Trato y la Prevención de la Violencia
- Vivo, S., Sarič, D., Muñoz, R., McCoy, S., López-Peña, P. & Bautista-Arredondo, S. (2013). Guía para medir comportamientos de riesgo en jóvenes. Banco Interamericano de Desarrollo. Disponible en: <https://publications.iadb.org/publications/spanish/document/Gu%C3%ADa-para-medir-comportamientos-de-riesgo-en-j%C3%B3venes.pdf>

ANEXOS

- Anexo 1: Responsabilidades para los roles del DECE
- Anexo 2: Orientaciones para el eje de Atención Psicosocial
- Anexo 3: Formatos para planificación
- Anexo 4: Formato de proyecto
- Anexo 5: Cuidado y autocuidado de equipos
- Anexo 6: Orientaciones para la elaboración del expediente de bienestar estudiantil

www.educacion.gob.ec



@MinisterioEducacionEcuador



@Educacion_Ec

Ministerio de Educación



República
del Ecuador

ANEXO 1: RESPONSABILIDADES EN EL DEPARTAMENTO DE CONSEJERÍA ESTUDIANTIL

Sobre la base de las atribuciones del DECE señaladas en la Ley Orgánica de Educación Intercultural y su Reglamento, y, las acciones establecidas para cada eje de acción, las responsabilidades para cada uno de los roles del departamento para el acompañamiento y seguimiento psicosocial de la población estudiantil son:

RESPONSABILIDADES	ANALISTAS		COORDINADORES	
	DISTRITAL	INSTITUCIONAL	DISTRITAL	INSTITUCIONAL
Elaborar o actualizar los expedientes de bienestar estudiantil de estudiantes a su cargo.				
Respaldar los asesoramientos brindados a otros profesionales de la educación en relación con los ejes de acción del Departamento de Consejería Estudiantil a través de actas, ayudas memorias, documentos, correos electrónicos o registros de asistencia y otros.				
Aplicar técnicas para la detección, a través de instrumentos que brinden elementos para definir si un o una estudiante requiere o no de la atención psicosocial.				
Aplicar herramientas que permitan realizar el diagnóstico situacional de estudiantes que requieren atención psicosocial.				
Brindar a otros profesionales de la educación elementos para descubrir alertas de riesgo psicosocial y elementos que motiven la realización de la “Ficha de reporte de hecho de violencia”.				
Elaborar la ficha de derivación y presentarla a la máxima autoridad institucional para que se ejecute el proceso de derivación con instancias externas a la institución educativa.				
Planear, ejecutar y hacer seguimiento de las acciones para la atención psicosocial de estudiantes en situación de vulnerabilidad, violencia u otro riesgo psicosocial.				
Elaborar el informe técnico del hecho de violencia ¹ y el Plan de acompañamiento a víctimas de violencia.				
Elaborar bimensualmente el informe técnico de seguimiento al Plan de acompañamiento a víctimas de violencia.				

Reportar y cargar la información sobre casos de riesgos psicosociales en el sistema de registro creado para el efecto por la Autoridad Educativa Nacional.				
Recomendar estrategias educativas complementarias asociadas a la atención psicosocial a otros profesionales de la educación en la institución educativa a fin de que se complemente la intervención del departamento.				
Realizar el seguimiento que permita la continuidad de la atención psicosocial a estudiantes que han sido trasladados a otras instituciones educativas para lo cual deben comunicarse entre profesionales de los departamentos de consejería estudiantil de las instituciones educativas vinculadas.				
Asesorar a los equipos docentes a fin de que implementen en el aula las recomendaciones dadas por el DECE para fortalecer el acompañamiento socioemocional que las y los docentes desarrollan con los grupos de estudiantes.				
Participar en la elaboración del plan estratégico del departamento de consejería estudiantil y ejecutarlo.				
Elaborar y ejecutar el plan de acción para el acompañamiento y seguimiento psicosocial.				
Realizar acompañamiento extramural a estudiantes en los casos definidos por la Autoridad Educativa Nacional ¹ .				
Participar en las juntas de grado de la institución educativa con el fin de garantizar la accesibilidad y exigibilidad de los derechos de la población estudiantil.				
Implementar herramientas de exploración de intereses profesionales y vocacionales a estudiantes, de acuerdo con los lineamientos que emita la Autoridad Educativa Nacional.				
Generar en cada institución educativa espacios de sensibilización, diálogo o capacitación, con estudiantes, sobre el ejercicio de sus derechos.				

¹ La autoridad educativa nacional establecerá lineamientos para el acompañamiento extramural tanto para los equipos DECE como del resto de profesionales de la educación que, en el marco de la atención integral de la población estudiantil, requieran de esta acción.

Generar en cada institución educativa al menos 2 talleres por año lectivo con otros profesionales de la institución educativa, en relación con las temáticas del eje de promoción y prevención, contemplados en el Plan Estratégico del departamento.					
Generar en cada institución educativa al menos 2 talleres por año lectivo con familias, en relación con las temáticas del eje de promoción y prevención, contemplados en la planificación estratégica del departamento.					
Asesorar en la generación de estrategias para resolver conflictos escolares, a las instancias de solución alternativa de conflictos de las instituciones educativas.					
Generar espacios para la socialización de políticas, lineamientos, planes, programas y estrategias inherentes a las funciones del DECE, en coordinación con la Red Distrital de Departamentos de Consejería Estudiantil.					
Asesorar sobre las ofertas educativas que respondan a las necesidades de estudiantes en situación de vulnerabilidad.					
Coordinar con la máxima autoridad institucional la canalización oportuna de la necesidad de estudiantes que requieren una atención en un ámbito que no es parte de las atribuciones del DECE.					
Realizar el seguimiento de las acciones de acompañamiento de los casos que se reportan en el sistema de registro casos de riesgo psicosocial creado para el efecto por la Autoridad Educativa Nacional.					
Revisar y validar la distribución de la jornada laboral del equipo del DECE que cuentan con instituciones educativas enlazadas a fin de verificar que la organización esté respondiendo a las necesidades de atención en el territorio.					
Brindar asesoramiento a coordinadores del DECE institucional o analistas DECE (en instituciones educativas pluridocente mayor, que cuente con más de 121 hasta 450 estudiantes) cuando se presenten situaciones de riesgo psicosocial que no se han podido solventar en las instituciones educativas.					

Coordinar la elaboración, ejecución y evaluación del Plan Estratégico del Departamento de Consejería Estudiantil.					
Coordinar la generación de espacios de sensibilización, diálogo o capacitación sobre el ejercicio de los derechos humanos a la población estudiantil y la realización de talleres para otros profesionales de la institución educativa y familias, contemplados en la planificación estratégica del departamento.					
Participar en los procesos de articulación de acciones con actores internos y externos a la institución educativa para implementación, seguimiento y evaluación del plan estratégico del departamento y estrategias en el marco de los ejes de acción del DECE.					
Coordinar el proceso de implementación de herramientas de exploración de intereses profesionales y vocacionales a estudiantes, en función de los lineamientos que emita la Autoridad Educativa Nacional.					
Coordinar acciones para fortalecimiento de capacidades ² del equipo de profesionales de su departamento y/o, elaboración de propuestas de intervención y acompañamiento frente a situaciones de alerta o que ponga en riesgo la gestión del DECE en la institución educativa.					
Participar de forma activa en las actividades organizadas por la Red Distrital de Departamentos de Consejería Estudiantil, y, promover espacios de articulación y socialización de los servicios de atención locales disponibles.					
Liderar la Red Distrital de Departamentos de Consejería Estudiantil.					

² La jornada ordinaria semanal de trabajo de las y los profesionales del DECE será de cuarenta (40) horas reloj, distribuidas de la siguiente manera: seis (6) horas diarias, cumplidas de lunes a viernes. El tiempo restante, hasta cumplir las ocho (8) horas reloj diarias, podrá realizarse dentro de la institución y consistirá en formación permanente, pedagógica y psicosocial; asesoría a familias y comunidad educativa; gestión de articulación territorial; trabajo en la comunidad; planificación y coordinación de área; y, otras actividades contempladas en la normativa secundaria emitida por la máxima autoridad.

Gestionar procesos de cuidado de equipos y autocuidado con su equipo de analistas del departamento.					
Planificar el proceso de designación de los roles de Analista y Coordinador DECE Distrital.					
Coordinar la constitución y conformación de Departamentos de Consejería Estudiantil.					
Promover la articulación de la Red Distrital de Departamentos de Consejería Estudiantil con los organismos de los sistemas de protección y otros órganos especializados de administración de justicia vinculados a su gestión.					
Supervisar la implementación de los planes de acompañamiento de los casos de riesgos psicosociales que se reportan en el sistema de registro creado para el efecto por la Autoridad Educativa Nacional.					
Gestionar espacios de sensibilización, capacitación y formación de profesionales DECE en el marco de los lineamientos y procesos que se establezcan por el área competente de la autoridad educativa nacional.					
Promover la articulación entre la gestión del DECE Distrital con la Unidad Distrital de Apoyo a la Inclusión para favorecer la atención integral de las y los estudiantes con necesidades educativas específicas asociadas a la discapacidad. Coordinar el seguimiento del reporte que realizan los analistas del DECE en el sistema de registro de casos de riesgos psicosocial creado para el efecto por la Autoridad Educativa Nacional.					
Asesorar y motivar a las instituciones educativas para la articulación con actores estratégicos en el marco de garantizar una atención integral a estudiantes que se encuentran en una situación de violencia u otros riesgos psicosociales.					

Asesorar a las autoridades institucionales en la generación de acciones para el autocuidado y cuidado de las y los profesionales de la educación.					

Las siguientes responsabilidades serán realizadas por analistas DECE durante su período de inducción:

- Apoyo en la organización de expedientes de bienestar estudiantiles.
- Apoyo en el levantamiento de información; generación y organización de insumos sobre casos de riesgos psicosociales que se reportan en el sistema de registro creado para el efecto por la Autoridad Educativa Nacional.
- Apoyo en la facilitación talleres planeados para el eje de promoción y prevención.
- Apoyo en entrevistas para el diagnóstico situacional de estudiantes que requieren atención psicosocial.
- Apoyo el seguimiento de los casos de atención psicosocial.

ⁱ Solo en el caso de que la Junta Distrital de Resolución de Conflictos solicite ampliación de información del hecho de violencia.

ANEXO 2: ORIENTACIONES PARA EL EJE DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL

El eje de atención psicosocial dirigirá acciones de detección, intervención, derivación, seguimiento y reparación:

1. LA DETECCIÓN

La detección es la identificación de situaciones de vulnerabilidad o de riesgo psicosociales en la que puede encontrarse la población estudiantil; o, factores de riesgo a los que esta población puede estar expuesta.

La detección inicia cuando se presentan alertas que provienen de:

1. La evaluación de aspectos socioemocionales que, las y los docentes tutores aplican a la población estudiantil.
2. La información que provea la persona encargada de la inspección una vez que se hayan revisado y analizado los leccionarios u otros documentos de reporte/registro.
3. La información que provea cualquier profesional de la educación en el ejercicio de sus acciones educativas.
4. La intervención que realizan profesionales de la Unidad Distrital de Apoyo a la Inclusión o Docentes de Apoyo a la Inclusión.
5. El proceso de aprestamiento en los casos de estudiantes que acceden por primera vez a las instituciones educativas en cualquier momento del año escolar.
6. La información que provean personas o entidades externas a la institución educativa.
7. La información que provean estudiantes, familias o personal administrativo de la institución educativa.

Para comunicar al departamento de consejería estudiantil una alerta, el personal educativo y administrativo de la institución educativa puede utilizar un formato como el que se propone a continuación:

FICHA DE NOTIFICACIÓN DE ALERTA	
Información de la o el estudiante	
Nombre y apellido	
Grado o curso	
Información sobre la alerta	
Descripción de la alerta	<i>Escribir de forma concreta la alerta identificada, ubicar actores, fecha, lugar, contexto.</i>
Información de quien notifica la alerta*	

Nombre y apellido	
Cargo	
Contacto	
Fecha:	<i>Ubicar la fecha cuando se entrega la ficha al Departamento de Consejería Estudiantil</i>

*Cuando la familia o estudiantes comunican verbalmente o por otro medio una alerta, este formato deberá ser llenado por el o la profesional del DECE.

	Si la alerta está relacionada a un presunto hecho de violencia, se utilizará la “Ficha de reporte de hecho de violencia”¹ establecida en los protocolos y rutas de actuación frente a situaciones de violencia detectadas o cometidas en el sistema educativo y, se entregará al Departamento de Consejería Estudiantil únicamente una copia ya que la ficha original debe ser enviada a las autoridades administrativas y judiciales competentes. La ficha debe ser elaborada por el primer profesional que haya detectado el hecho de violencia.
---	--

En la detección es importante que las y los profesionales del DECE, asuman su rol en el marco de la protección integral; se abstengan de emitir juicios de valor sobre la situación y, de tomar decisiones por fuera de su rol o responsabilidad.

Cuando se tienen notificaciones de alerta, es necesario que para la detección se revisen, seleccionen y se dé uso pertinente de técnicas y herramientas para recoger información que permita tener una amplia visión de la situación y los caminos que se deban tomar para la atención psicosocial.

Entre otras técnicas está la observación para lo cual se sugiere la siguiente ficha:

DATOS INFORMATIVOS GENERALES			
Nombre de el/la estudiante			
Duración de la observación			
Observación áulica		Observación en otros espacios externos al aula	
Preguntas para responder durante la observación			
Preguntas	Si	No	Comentario
¿Se evidencian conductas de agresividad?			
¿Se evidencia llanto frágil o tendencia a llorar?			
¿Se evidencia falta de adecuación al grupo?			

¹ Esta ficha se encuentra en los Protocolos y rutas de actuación frente a situaciones de violencia detectadas o cometidas en el sistema educativo, páginas 137 y 138

¿Se evidencia desmotivación y o decaimiento?			
¿Se evidencian frecuentes cambios de actitud?			
¿Se evidencian dificultades de relacionamiento con sus compañeros/as de aula?			
¿Se identifican problemas para concentrarse probablemente por problemas emocionales?			
¿Se evidencia dificultad de gestionar sus emociones?			
¿Se evidencia somnolencia durante las clases?			
¿Se evidencian dificultades de relacionarse con su docente?			
¿Se evidencia dificultad de resolver conflictos?			
¿Se evidencia extrema sensibilidad?			
¿Se identifican conductas de riesgo?			
¿Se aísla y no comparte actividades con sus compañeros/as?			
¿Se evidencia falta de participación en las actividades?			
¿Se observaron otras conductas que requieran atención? ¿Cuál o cuáles?			
¿Se observaron alguna o algunas conductas con mayor frecuencia? ¿Cuál o cuáles?			
Preguntas para identificar los posibles tipos de atención requerida			
Preguntas	Sí	No	Detalle del tipo de intervención requerida si la respuesta es Sí
¿A partir de la observación se identifica que él o la estudiante posiblemente requiere atención psicosocial de parte del Departamento de Consejería Estudiantil?			
¿A partir de la observación se identifica que él o la estudiante posiblemente requiere una atención distinta a la psicosocial? Por ejemplo: evaluación psicopedagógica; valoración de lenguaje, valoración médica			
Preguntas que guían a identificar la necesidad de derivar estudiantes para la atención con otras instancias			
Preguntas	Sí	No	Seleccione solo cuando la respuesta sea Sí

¿Se requiere derivar al estudiante a un departamento o unidad interna a la institución educativa?			Inspección () Dpto. Inclusión () Dpto. médico () Otro () ¿Cuál?
¿Se requiere derivar al estudiante a una entidad u organización externa a la institución educativa?			Centro atención médica () Centro atención psicológica () UDAI () Otro () ¿Cuál?.....
Nombre de la o el profesional DECE que realiza la observación			
*La información registrada en este documento es confidencial y de uso exclusivo del Departamento de Consejería Estudiantil			

2. LA INTERVENCIÓN

La intervención es el conjunto de acciones que el Departamento de Consejería Estudiantil implementa para dar atención a estudiantes que se encuentran en una situación de vulnerabilidad, violencia u otro riesgo psicosocial.

Para realizar la intervención a estudiantes, es importante contar con el consentimiento informado del padre, madre o representante legal, una vez que se haya realizado el diagnóstico situacional.

Se sugiere el siguiente formato:

CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA LA ATENCIÓN PSICOSOCIAL	
DATOS INFORMATIVOS GENERALES	
Nombre del/la estudiante:	
Curso y paralelo:	Jornada:
Teléfono de representante:	Fecha:
Consentimiento informado	
Yo, _____ en calidad de representante de el/la estudiante _____, una vez que he conocido en qué consiste el proceso de atención psicosocial que ejecuta el personal del Departamento de Consejería Estudiantil de la institución de educación, AUTORIZO () NO AUTORIZO (), que mi representado/a cuenta con este servicio, en razón de que _____ _____ _____.	
A su vez, declaro haber sido informado/a que el servicio de atención y acompañamiento psicosocial no consiste en un proceso de evaluación y/o terapia psicológica y que en caso de requerirlo mi	

representado/a podría ser derivado a un centro de atención externa a la institución educativa que brinde dicho servicio.

Firmas	
Profesional del Departamento de Consejería Estudiantil que brindará la atención	Padre/madre/representante legal
Nombre:	Nombre:
*La información registrada en este documento es confidencial y de uso exclusivo del Departamento de Consejería Estudiantil	

Si la intervención está asociada a una situación de violencia, se procederá de acuerdo con las rutas y protocolos establecidos para el efecto.

La intervención contempla realizar una valoración (diagnóstico situacional) a fin de conocer más a fondo la situación y planear las acciones pertinentes de atención.



El equipo de profesionales del DECE **no** estructurarán diagnósticos clínicos, procesos terapéuticos, apoyo psicopedagógico ni valoración o evaluación psicopedagógica.

Para la valoración, se debe considerar:

Valoración individual: aspectos personales, socioemocionales, afectivos, académicos y familiares.

Valoración familiar: aspectos socioemocionales, relacionales y percepciones de los representantes legales y estrategias de solución emprendidas en torno a la problemática identificada.

Valoración institucional: identificación de la percepción de la situación por parte otros profesionales educativos, y factores socioemocionales, académicos que pueden estar influyendo positiva o negativamente en la situación.



La valoración debe realizarse sin juicios de valor previos y con un alto nivel de asertividad, empatía y resiliencia de forma que se pueda conocer de forma integral la situación que está viviendo el o la estudiante.

Así mismo, para la valoración es necesario que se revise, seleccione y use de forma pertinente, y en el marco de las competencias del departamento, instrumentos para el diagnóstico situacional.

Se sugiere realizar entrevistas para la valoración, en la Sección 6 de este documento se proponen orientaciones al respecto.

Las acciones en la intervención deben estar encaminadas a garantizar que la comunidad educativa tenga la capacidad de dar una respuesta oportuna y efectiva que detenga la situación detectada estableciendo estrategias para evitar que situaciones similares se repitan.

La intervención debe promover el desarrollo de habilidades socioemocionales a través del acompañamiento socioemocional que les corresponde a todos los profesionales de la educación en las instituciones educativas; y, la atención de las necesidades que tiene el o la estudiante para salir de la situación.

Por otra parte, la intervención debe enfocarse no solo en la persona de manera individual, sino también debe abarcar la esfera familiar y social que inciden sobre la situación y debe ser planificada para cada estudiante al que se intervendrá. Se sugiere el siguiente formato:

PLAN DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL Y SEGUIMIENTO			
DATOS INFORMATIVOS GENERALES			
Nombre de estudiante a atender:			
Grado/curso:	Jornada:		
Nombre docente tutor/a	Fecha de elaboración del plan:		
Resumen del diagnóstico situacional: Sintetizar la información que motiva de la atención psicosocial (ficha notificación de alerta; ficha de observación; entrevista)			
Tipo o tipos de intervención psicosocial a realizar: individual () familia () grupal ()			
Acciones para implementar para la atención psicosocial			
Acciones para implementar	Profesional que ejecutará la acción	Tiempo en que se ejecutará la acción (días/semanas/meses)	Observaciones
Firma profesional del Departamento de Consejería Estudiantil que elabora el plan			
Nombre profesional DECE:			
*La información registrada en este documento es confidencial y de uso exclusivo del Departamento de Consejería Estudiantil			

SEGUIMIENTO DE LA ATENCIÓN PSICOSOCIAL				
Acciones implementadas para la atención psicosocial				
Tipo de intervención realizada (individual, familiar o grupal, en crisis)	Descripción de la atención psicosocial realizada	Profesional que realiza la atención psicosocial	Fecha de atención	Observaciones
*La información registrada en este documento es confidencial y de uso exclusivo del Departamento de Consejería Estudiantil				

2.1. TIPOS DE INTERVENCIÓN

La intervención que se lleva a cabo por parte de los y las profesionales de los departamentos de consejería estudiantil en el marco de la atención psicosocial, debe enfocarse no solo en la persona de manera individual, sino también debe abarcar la esfera familiar y social que inciden sobre la problemática; debe aportar para el desarrollo socioemocional de la población estudiantil.

a. Intervención individual

Se orienta a la situación personal de la población estudiantil, con el fin de promover en cada estudiante que recibe atención psicosocial procesos de introspección, reflexión, así como la identificación de sus fortalezas y potencialidades que le permitan tomar decisiones de manera responsable y autónoma.

La intervención individual no está sujeta a una temporalidad determinada; es decir, los tiempos de atención psicosocial pueden ser prolongados, en este sentido, es indispensable coordinar con los equipos tutores o docentes de las diferentes áreas, a fin de garantizar que las y los estudiantes no se vean perjudicados/as en el cumplimiento de sus actividades de aprendizaje.

Las actividades que se realicen en la intervención deben responder al contexto particular de cada estudiante; a la situación de vulnerabilidad o riesgo psicosocial que se esté atendiendo y, sobre todo a las prioridades definidas entre cada estudiante y el o la profesional del DECE.

Se sugieren entre otras actividades, las siguientes:

- Sesiones individuales de atención psicosocial para fortalecer habilidades socioemocionales.
- Sesiones grupales dirigidas a fortalecer las habilidades socioemocionales.
- Orientación en la construcción de proyectos personales.

- Fortalecimiento de vínculos familiares y comunitarios

La intervención individual no implica: valoración o apoyo psicopedagógico; diagnóstico psicológico o tratamiento psicoterapéutico.

b. Intervención familiar

Las familias deben ser agentes activos en el proceso educativo de la población estudiantil, por lo tanto, todas las instituciones educativas deben implementar un trabajo articulado con este actor. La intervención con las familias facilita la comprensión de las necesidades que puede experimentar un/a estudiante, favorece los lazos de corresponsabilidad en la formación integral de la población estudiantil, la comunicación familiar asertiva y las relaciones familiares basadas en el respeto, la comprensión mutua y la afectividad.

Para la intervención familiar se propone las siguientes estrategias, sin por esto excluir otros mecanismos de implementación de acciones con este importante actor:

- Reuniones con los miembros de la familia inmediata para valorar los avances de la atención psicosocial o de las intervenciones con entidades externas en el ámbito de la salud mental.
- Sesiones de orientación a la familia para la promoción de derechos y fortalecimiento de capacidades para identificar alertas de riesgos de estudiantes en la población estudiantil.
- En casos de riesgos psicosociales y situaciones de vulnerabilidad seguir las directrices que marcan la normativa nacional y las rutas y protocolos diseñados para el efecto.

c. Intervención grupal:

Para abarcar problemáticas grupales, situaciones que afectan a un grupo de estudiantes en el ámbito de la atención psicosocial y que inciden en la relación entre la población estudiantil con otros miembros de la comunidad educativa, se deben llevar a cabo intervenciones grupales que permitan utilizar los propios recursos de la comunidad. El profesional del departamento de consejería estudiantil deberá realizar espacios para orientar, aconsejar y guiar para la construcción de propuestas de solución desde el propio grupo.

Realizar acciones para informar, sensibilizar, y concientizar al grupo sobre las situaciones de vulnerabilidad y de esa forma se prevengan posibles situaciones de discriminación con estudiantes.

Realizar talleres con docentes para orientarles con estrategias que les pueda servir en el aula de clases para prevenir situaciones de discriminación y promocionar la convivencia armónica desde el acompañamiento socioemocional.

Algunas acciones que podrían implementarse en el marco de la intervención grupal en el ámbito de la atención psicosocial pueden ser:

- Talleres autocuidado y cuidado de equipos entre el personal del departamento de consejería estudiantil.
- Talleres sobre promoción de derechos humanos y enfoques.
- Talleres sobre convivencia, cultura de paz y respeto en contextos de diversidad.

- Talleres sobre la inclusión de personas en situación de vulnerabilidad.

d. Intervención en crisis

La intervención en crisis es un tipo de intervención de la atención psicosocial que el personal del departamento de consejería estudiantil podría aplicar cuando un/a estudiante atraviesa un momento de crisis vital, esto es, una situación aguda, adversa o traumática que provoca un desequilibrio o desorganización en la persona (un accidente de tránsito, un desastre natural, una pandemia, la muerte repentina de un ser querido, vivir un hecho de violencia, por citar algunos ejemplos) y frente al cual no es capaz de manejar sus emociones o responder adecuadamente.

Ante una crisis, se requiere de una intervención inmediata que facilite a los y las estudiantes recuperar su estabilidad emocional y enfocar su pensamiento y conductas para afrontar el problema. Una de las herramientas más eficaces para la intervención en crisis son los Primeros Auxilios Psicológicos (PAP por sus siglas), que implican llevar a cabo ciertas acciones o pasos puntuales enfocados a que la persona restaure su equilibrio emocional y recupere el nivel de funcionamiento que tenía antes de la crisis, con el fin de apoyar en la activación de sus propios recursos personales para afrontar la situación. Si bien existen variaciones técnicas sobre cómo se aplican, en varios protocolos los Primeros Auxilios Psicológicos se basan en 3 principios fundamentales:

1. Observar
2. Escuchar
3. Conectar

En este tipo de intervenciones es primordial que él o la profesional del DECE adopte y mantenga una postura de autocontrol emocional y madurez, manteniendo la situación bajo control, mostrando una actitud empática, de interés y comprensión por lo que le sucede a la persona, para que ésta se sienta escuchada y apoyada, facilitando de esta manera que exprese libremente lo que le ha sucedido y lo que siente, sin ningún tipo de cuestionamiento. Esta es una intervención que debe ser manejada por todos los y las profesionales DECE (independientemente de su formación específica), pues es el equipo que debe estar atento para actuar de manera inmediata al identificar una crisis o emergencia y brindar el apoyo psicosocial que requieran los distintos miembros de la comunidad educativa.

¿Qué hacer una vez que un caso es intervenido?

Es necesario que las y los profesionales del DECE compilen y organicen la información levantada para implementar diferentes vías de abordaje de manera interdisciplinaria, contando con la opinión de los distintos miembros del DECE, de las y los docentes, del tutor correspondiente y de los familiares. A su vez, se deberá socializar al estudiante las distintas perspectivas que puede presentar su conflicto y dificultad y cómo éstas se encuentran alterando su normal desarrollo y las diferentes opciones de intervención propuestas por el equipo interdisciplinario, buscando que el estudiante defina y/o tenga conocimiento de su propio proceso de desarrollo con el acompañamiento de los criterios expuestos por el equipo de profesionales.

A continuación, se detallan algunas acciones para la **intervención** que pueden ser realizadas por los y las profesionales DECE, sin embargo, algunas se pueden omitir, ampliar o incluir otras en función del contexto de las instituciones educativas y sus

estudiantes, así:

- Realizar un diagnóstico situacional del contexto socio-familiar de los estudiantes que requieran los servicios del DECE, siguiendo los lineamientos establecidos en el presente modelo.
- Analizar y establecer propuestas de acción en el marco de las demandas y necesidades específicas de los y las estudiantes y de su contexto.
- Asesorar y orientar a la comunidad educativa en el marco de la ley para el cumplimiento de lo que contemple el código de convivencia de la institución educativa.
- Buscar la estrategia de intervención que favorezca el bienestar integral de los estudiantes, siempre desde un marco ético y profesional que garantice el principio de confidencialidad y el interés superior del niño/a.
- Ante un caso de violencia en sus distintas manifestaciones los profesionales del DECE deberán manejar y seguir las rutas y protocolos establecidos para tal efecto.
- Ante situaciones de uso y consumo o tenencia y presunción de comercialización de drogas, los profesionales del DECE deberán manejar y seguir las rutas y protocolos establecidos para tal efecto.
- Ante casos en los que de la atención psicosocial se identifique que él o la estudiante requiere tratamiento médico o psicológico, deberá ser derivado a una instancia externa.
- Reconocer y validar el conocimiento implícito que los estudiantes tienen sobre su vida, sus emociones, sus necesidades y sus propias propuestas de solución.
- El profesional del DECE no deberá imponer ideas y creencias contrapuestas al estudiante, ni dirigir sus acciones desde la mirada “experta”, sino favorecer que sea la propia persona la que vaya adquiriendo sus propios valores y creencias a través del cuestionamiento y la perspectiva crítica.
- Ante situaciones de investigación por parte de instancias legitimadas para el efecto, el DECE deberá emitir un informe resumen con la información aportada por la persona atendida previa coordinación con la máxima autoridad de la institución.

3. LA DERIVACIÓN

La derivación es la activación de las redes de apoyo internas o externas a la institución educativa, o al Ministerio de Educación, para la atención especializada a estudiantes.

Para esto, es importante que se hayan identificado los organismos internos a la institución educativa, dependencias del sistema nacional de educación, y las entidades, instituciones, organizaciones y servicios que se encuentran en la localidad que puedan apoyar en la atención integral.

Las causales para derivar a estudiantes que están en el proceso de atención psicosocial son:

- Cuando se identifica que las y los estudiantes requieren de un proceso psicoterapéutico.

- Cuando las y los estudiantes requieren de la evaluación psicopedagógica y o apoyo psicopedagógico
- Cuando la situación las y los estudiantes está relacionada a temas disciplinarios.
- Cuando las y los estudiantes requieren valoración en otras áreas distintas a la atención psicosocial.

Para la derivación se debe utilizar la siguiente ficha:

FICHA DE DERIVACIÓN					
DATOS INSTITUCIONALES					
Nombre de la institución educativa:					
Dirección y número telefónico de la institución:					
Fecha de derivación:					
INTERNA					
INTERNA A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA			INTERNA AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN		
Departamento de Inclusión Educativa:		Unidad Distrital de Apoyo a la Inclusión (UDAI):			
Docente de apoyo a la inclusión:		Dirección Distrital de Educación:			
Inspección:		Otro (indique):			
Otro (indique):					
EXTERNA					
EXTERNA AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN					
Unidades especializadas de la policía:					
Establecimiento de salud pública:			<i>Citar en este espacio el centro de salud al que se deriva</i>		
Establecimiento de salud privada:			<i>Citar en este espacio el centro de salud al que se deriva</i>		
Ministerio de Inclusión Económica y Social:					
Ministerio de la mujer y derechos humanos:					
Otro (indique):					
DATOS PERSONALES DEL O LA ESTUDIANTE QUE SE DERIVADA					
Apellidos y Nombres completos:					
Edad:		Fecha de nacimiento:		Grado/cursó:	
N° documento identidad:				Género:	
Discapacidad:					
Dirección domiciliaria:					
Nacionalidad:					
Nombre de representante:					
MOTIVO DE REFERENCIA					
Historia de la situación actual: <i>(síntesis de la situación de él o la estudiante, el entorno educativo y familiar desde el ámbito de la atención psicosocial)</i>					
Acciones desarrolladas: <i>(en el ámbito de la atención psicosocial)</i>					
Tipo de atención que se requiere de parte de la entidad interna/externa:					
Observaciones:					
FICHA ELABORADA POR:		RECIBIDA POR:			

Firma profesional DECE	Nombre autoridad institucional	Sello de la institución
Nombre profesional DECE	Nombre autoridad institucional	
FECHA:	FECHA:	

Para el caso de derivación externa a la institución educativa o al Ministerio de Educación esta ficha debe ser remitida oportunamente a la máxima autoridad institucional.

Para el caso de la derivación dentro de la institución educativa se realizará directamente desde el Departamento de Consejería Estudiantil y se pondrá en conocimiento de la máxima autoridad de la institución.

4. EL SEGUIMIENTO

El seguimiento es la observación oportuna que permita evidenciar el desarrollo de las estrategias contenidas en el plan de atención psicosocial que se han planteado por profesionales del DECE y/o por profesionales, instancias u organismos a los cuales se ha derivado el caso, para brindar la atención oportuna a estudiantes que se encuentra en una situación de vulnerabilidad o riesgo psicosocial.

Este seguimiento implica la comunicación oportuna tanto con el personal de la comunidad educativa, como con instancias externas a la institución educativa, a fin de canalizar o implementar acciones y decisiones que garanticen que el estudiantado afectado directa o indirectamente por alguna situación psicosocial alcance o vuelva a su estado de bienestar.

En este sentido, es importante propiciar espacios de diálogo frecuentes con el núcleo familiar inmediato de estudiantes que están siendo intervenidos a fin de verificar la sostenibilidad de las estrategias de atención psicosocial adoptadas.

El Departamento de Consejería Estudiantil será responsable del seguimiento de casos provenientes de situaciones de riesgo psicosocial, en el marco de los protocolos dispuestos por las autoridades rectoras; para cuyo efecto se establecerán hojas de ruta con los organismos del Sistema de Protección de Derechos y otras instancias administrativas o judiciales.

El seguimiento finaliza cuando las acciones para la atención psicosocial que brinda el personal del DECE con o sin el apoyo de instancias externas han cumplido los objetivos planificados o, cuando el estudiante ha concluido sus estudios.

5. LA REPARACIÓN

Es el conjunto de acciones que se realizan con el fin de reestablecer y garantizar el estado de bienestar de estudiantes que han sido afectados por algún o algunos tipos de riesgo psicosocial detectado o cometido dentro del sistema educativo.

La reparación no es una responsabilidad exclusiva del Departamento de Consejería Estudiantil, sin embargo, este departamento debe velar por que las medidas de reparación que se hayan dictado se cumplan en la institución educativa.



El o la profesional del DECE deberá complementar el expediente de bienestar estudiantil con las acciones que se realicen en relación con los diferentes momentos de atención psicosocial, así como las realizadas en los ejes de Consejería, Promoción y Prevención e Inclusión.

6. ORIENTACIONES PARA LA ENTREVISTA EN LAS ACCIONES DEL EJE DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL

La entrevista se aplica como parte del momento de intervención del eje de atención psicosocial. La información obtenida en esta entrevista es uno de los insumos para el diagnóstico situacional que forma parte del plan de atención psicosocial de los y las estudiantes.

La entrevista debe ser aplicada a los y las estudiantes y a su representante. En el caso de que exista presunción de vulneración de derechos, proceder conforme con lo que establecen las rutas y protocolos para estos casos.

En caso de que el o la profesional del Departamento de Consejería Estudiantil requiera información adicional, podrá aplicar una entrevista a: docente tutor/a, docente de área, docente pedagogo de apoyo a la inclusión u otro actor cuya información sea relevante para la atención psicosocial.

Las orientaciones generales para aplicar las entrevistas son:

- Realizar la entrevista en un espacio que garantice privacidad y seguridad de él o la estudiante.
- La información obtenida de la/s entrevista/s, incorporarla en el expediente de bienestar estudiantil y conservarlo en un lugar que garantice su confidencialidad.
- Utilizar un tono de voz adecuado y hablar con claridad.
- Utilizar un lenguaje adaptado al contexto y a la edad de los y las estudiantes.
- En caso de que un/a estudiante presente dificultades en la comunicación o algún tipo de discapacidad visual o auditiva considerar apoyarse con el uso de

pictogramas, lenguaje no verbal, recursos táctiles, material impreso, software lector de pantallas, etc.

- Promover un ambiente de confianza y de escucha empática.
- Las preguntas plantearlas conforme con la primera lengua de él o la estudiante y/o de su representante (idioma oficial, idioma ancestral, lengua de señas)
- Valorar la opinión de él o la estudiante y dar credibilidad a sus puntos de vista y perspectivas sobre alguna situación o un hecho.
- En caso de identificar riesgos psicosociales, activar inmediatamente las rutas y protocolos correspondientes.
- Organizar el espacio y el tiempo idóneo para la entrevista con el fin de evitar cualquier tipo de interrupción.
- Agradecer a él o la estudiante, a su representante y/o a su docente por haber aportado con información importante al contestar las preguntas de la entrevista.
- Escoger las preguntas de este instrumento que puedan servir para la entrevista, no es necesario aplicar todas. Se pueden añadir otras preguntas que sean adecuadas, oportunas en cada caso. En los casos de riesgos psicosociales proceder conforme con las rutas y protocolos.

Se sugieren las siguientes preguntas para aplicar la entrevista semi estructurada, para cada caso: estudiantes; representantes; docentes.

6.1. ENTREVISTA PARA ESTUDIANTES

A. Motivo

Se realizan preguntas relacionadas a identificar la perspectiva del estudiante sobre la alerta o el requerimiento de atención psicosocial.

- ¿Conoces el motivo de haberte convocado al departamento de consejería estudiantil? o ¿cuál es el motivo por el cual acuden al departamento de consejería estudiantil?
- ¿Cuáles crees que son las causas de esas dificultades?
- ¿Cómo te sientes con lo que está sucediendo?
- ¿Has tratado de solucionar el problema? ¿Cómo?

B. Adaptación en el contexto educativo

Se realizan preguntas para conocer cómo está adaptado él o la estudiante en su institución educativa y el tipo de relaciones que mantiene con los miembros de la comunidad educativa.

- ¿Cómo te sientes en la institución educativa?
- ¿Cómo te sientes con tus compañeros/as de aula?
- ¿Hay alguna/s materia/s que te generen preocupación? ¿Qué te preocupa?
- ¿De qué manera recibes apoyo de tu docente tutor/a? (sientes confianza para plantear preguntas; sientes apertura para expresar tu opinión; sientes que te escucha)

- ¿De qué manera recibes apoyo de otros/as docentes? (sientes confianza para plantear preguntas; sientes apertura para expresar tu opinión; sientes que te escucha)
- ¿De qué manera recibes apoyo de las autoridades de tu institución?
- ¿Qué cosas te gusta hacer en el recreo?
- ¿Qué opinas sobre la amistad? ¿Cuántos amigos/as tienes? ¿Qué hacen cuando están juntos/as? ¿Quiénes son tus amigos/as?
- ¿Hay alguna situación que suceda al interior y/o exterior de la institución educativa que te preocupa?

C. Relaciones familiares

Permite conocer cómo está organizada la familia y el tipo de relaciones que se han construido entre los miembros que la conforman.

- ¿Cómo te sientes en tu hogar?
- ¿Quiénes conforman tu hogar?
- ¿Qué haces en tu tiempo libre en la casa?
- ¿Cuánto tiempo comparten en familia? (entre semana, fines de semana, feriados, vacaciones)
- ¿Cómo te relacionas con los integrantes de tu familia?
- ¿Qué reglas usan en tu hogar para mantener un orden?

D. Otros aspectos

- ¿Asistes a un curso o actividad antes/ después de clases o los fines de semana?
- ¿Qué logros has alcanzado en tu vida? o ¿Qué es lo que más disfrutas hacer?
- ¿Cuál es el mayor reto que tienes en este momento?

6.2. ENTREVISTA PARA REPRESENTANTE

A. Motivo

Se realizan preguntas relacionadas a identificar la perspectiva de él o la representante sobre la alerta o el requerimiento de atención psicosocial para él o la estudiante.

- ¿Cuál es el motivo o la razón por la que su representado acude al Departamento de Consejería Estudiantil?
- ¿Cuáles son las dificultades o problemas en el ámbito psicosocial que está presentando su representado/a?
- ¿Cuáles cree que son las causas para que se estén presentando las dificultades?
- ¿Cómo se está sintiendo su representado/a ante las dificultades que se están presentando?
- ¿Qué se ha venido haciendo para intentar solucionar el problema y quienes se han involucrado?

- ¿Qué considera que hace falta para solucionar el problema y quienes deberían involucrarse?
- ¿Él o la estudiante acudió o está acudiendo a alguna entidad pública o privada para atención psicológica u otro tipo de apoyo?

B. Adaptación en el contexto educativo

Se realizan preguntas para conocer la perspectiva de él o la representante sobre la adaptación de él o la estudiante en su institución educativa y el tipo de relaciones que mantiene con los miembros de la comunidad educativa.

- ¿Cómo cree que su representado/a se siente en la institución educativa?
- ¿Cómo se siente su representado/a con sus compañeros/as de aula?
- ¿Hay alguna/s materia/s que le genere preocupación a su representado/a? ¿Qué le preocupa?
- ¿Cómo considera que es el apoyo que recibe su representado/a de su docente tutor/a?
- ¿Cómo considera que es el apoyo que recibe su representado/a de sus docentes de área?
- ¿Cómo considera que es el apoyo que recibe su representado/a de las autoridades de su institución?
- ¿Cómo siente que es la relación entre usted como representante con docentes, autoridades, personal DECE, con otros representantes y/o con otros miembros de la comunidad educativa?
- ¿Usted sabe si su representado/a tiene amigos/as? ¿Qué hacen cuando están juntos/as? ¿Conoce quiénes son sus amigos/as?

C. Relaciones familiares

Permite conocer la perspectiva de los/as representantes sobre cómo está organizada la familia y el tipo de relaciones que se han construido entre los miembros que la conforman.

- ¿Cómo considera que su representado/a se siente en su hogar?
- ¿Quiénes conforman su hogar?
- ¿Cuánto tiempo comparten en familia? ¿Qué hacen? (entre semana, fines de semana, feriados, vacaciones)
- ¿Tal vez su representado/a ha cambiado de actitud? ¿En qué ha cambiado? ¿Desde cuándo? ¿Sabe si existe alguna razón para el cambio de actitud?
- ¿Cómo se relacionan entre los integrantes de su familia?
- ¿Asiste el/la representante a las convocatorias que realizan docentes, autoridades, personal del departamento de consejería estudiantil? ¿Con qué frecuencia?

- ¿Tal vez ha observado alguna conducta o situación que pueda poner en riesgo a su representado/a?
- ¿Qué reglas usan en casa para mantener la disciplina?

D. Otros aspectos

- ¿Cuáles son los pasatiempos o actividades que más le gusta hacer a su representado/a en el tiempo libre?
- ¿Qué aspectos usted destacaría de su representado/a? (habilidades, valores, saberes, etc.)

6. Comentarios adicionales u observaciones**6.3. ENTREVISTA PARA DOCENTES****A. Motivo**

Se realizan preguntas relacionadas a identificar la perspectiva de él o la docente sobre la alerta o el requerimiento de atención psicosocial para él o la estudiante.

- ¿Por qué considera que su estudiante requiere la atención psicosocial del departamento de consejería estudiantil?
- ¿Cuáles son las dificultades o problemas en el ámbito psicosocial que está presentando él o la estudiante?
- ¿Cuáles cree que son las causas para que se estén presentando las dificultades?
- ¿Cómo cree que se siente él o la estudiante ante las dificultades que se están presentando?
- ¿Qué se ha venido haciendo para intentar solucionar el problema al interior de la institución educativa y quienes se han involucrado?
- ¿Qué considera que hace falta para solucionar el problema y quienes deberían involucrarse?

B. Adaptación en el contexto educativo

Se realizan preguntas para conocer la perspectiva de él o la docente sobre la adaptación de él o la estudiante en la institución educativa y el tipo de relaciones que mantiene con los miembros de la comunidad educativa.

- ¿Cómo cree que él o la estudiante se siente en la institución educativa?
- ¿Cómo se siente él o la estudiante con sus compañeros/as de aula?
- ¿Hay alguna/s materia/s que le genere preocupación él o la estudiante?
¿Qué le preocupa?
- ¿Cómo considera que es la relación entre usted y él o la estudiante?
- ¿Cómo considera que es la relación entre el estudiante con otros/as docentes?

- ¿Cómo considera que es la relación entre él o la estudiante con las autoridades de su institución?
- ¿Tal vez él o la estudiante ha cambiado de actitud? ¿En qué ha cambiado? ¿Desde cuándo? ¿Sabe si existe alguna razón para el cambio de actitud?
- ¿Usted ha visto que él o la estudiante comparte tiempo con amigos/as? ¿Qué hacen cuando están juntos/as? ¿Quiénes son sus amigos/as? ¿Cómo son sus relaciones?
- ¿Ha observado o identificado tal vez alguna conducta o situación que pueda poner en riesgo a él o la estudiante?
- ¿Qué aspectos usted destacaría él o la estudiante? (habilidades, valores, saberes, etc.)

C. Relaciones familiares

Permite conocer la perspectiva de los/as docentes sobre cómo está organizada la familia y el tipo de relaciones que se han construido entre los miembros que la conforman.

- ¿Cómo considera que él o la estudiante se siente en su hogar?
 - ¿Conoce quiénes conforman el hogar de él o la estudiante?
 - ¿Conoce si él o la estudiante comparte suficiente tiempo con su familia?
 - ¿Conoce cómo se relaciona él o la estudiante con los/as integrantes de su familia?
 - ¿Conoce si él o la representante cumple su responsabilidad de apoyar y acompañar a él o la estudiante en su proceso de desarrollo integral?

D. Comentarios adicionales u observaciones

A partir de la información que se obtiene de una o más entrevistas se deberá completar la información del cuadro de la parte inferior, este permitirá identificar la atención que requiere un o una estudiante o, de ser el caso la derivación que corresponda.

Preguntas para identificar los posibles tipos de atención requerida			
Preguntas	Sí	No	Detallar qué tipo de intervención si la respuesta es Sí
¿A partir de la entrevista se identifica que él o la estudiante posiblemente requiere atención psicosocial de parte del Departamento de Consejería Estudiantil?			
¿A partir de la entrevista se identifica que él o la estudiante posiblemente requiere una atención distinta a la psicosocial? Por ejemplo: evaluación psicopedagógica; valoración de lenguaje, valoración médica			
Preguntas para derivar estudiantes			

Preguntas	SÍ	NO	Seleccionar únicamente cuando la respuesta sea SÍ
¿Se requiere derivar al estudiante a un departamento o unidad interna a la institución educativa?			Inspección () Dpto. Inclusión () Dpto. médico () Otro () ¿Cuál?.....
¿Se requiere derivar al estudiante a una entidad u organización externa a la institución educativa?			Centro atención médica () Centro atención psicológica () UDAI () Otro () ¿Cuál? ...
Nombre profesional DECE:			
*La información registrada en este documento es confidencial y de uso exclusivo del Departamento de Consejería Estudiantil			

ANEXO 3: FORMATOS DE PLANIFICACIÓN SUGERIDOS PARA EL DEPARTAMENTO DE CONSEJERÍA ESTUDIANTIL
PLAN ESTRATÉGICO DEL DEPARTAMENTO DE CONSEJERÍA ESTUDIANTIL DECE

Datos informativos					
Nombres y apellidos por rol			Plan estratégico		Distrito Educativo
Coordinador/a:	•		Distrital	Institucional	
Analistas	• •				
Planificación					
Objetivo general	Es el logro que se pretende alcanzar a través de la gestión organizacional y técnica de del departamento. Para plantear este objetivo, se lo puede realizar a través de responder las siguientes preguntas: • ¿Qué pretendemos conseguir con las acciones del DECE? • ¿Cuál es la situación de las instituciones educativas (relacionadas a la gestión del DECE) que atenderá el departamento? • ¿Cuál es el camino que vamos a emprender?				
Objetivos específicos	Permiten operativizar el objetivo general. Tienen un mayor nivel de concreción y son evaluables. Contienen los efectos específicos que el departamento quiere lograr en su gestión.				
Metas	Expresan un nivel de desempeño a alcanzar y se las dimensiona a través de indicadores, por tanto, deben ser	Acciones	Son las actividades concretas para alcanzar las metas	Responsables	Son las personas del DECE que ejecutarán las actividades
				Indicador de evaluación	Son medibles, relevantes y específicos. Miden la cantidad y calidad del servicio que brinda el DECE y
					Plazos de ejecución
					Son los tiempos establecidos para el cumplimiento de las metas. Se complementará

<i>medibles, factibles y, deben tener períodos de cumplimiento.</i>				<i>reflejan los cambios que se dan en población estudiantil con el acompañamiento y seguimiento psicosocial.</i>	<i>con un cronograma que se adjunte a esta planificación.</i>

Elaboración			
Nombres y apellidos	Cargo/Rol	Firmas	Fecha
Revisión			
Nombres y apellidos	Cargo/Rol	Firmas	Fecha

Aprobación			
Nombres y apellidos	Cargo/Rol	Firmas	Fecha

PLAN DE ACCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONSEJERÍA ESTUDIANTIL

Datos informativos					
Nombre de institución educativa					
Personal responsable de la planificación	Coordinador/a	Analista(s)			
	• ...	• ... • ...			
Período lectivo					
Número de estudiantes a atender					
Planificación					
Eje de acción: consejería					
Acción	Actividad	Población objetivo	Logro esperado	Plazo de ejecución	
Colocar el código de las acciones del eje que se planificará, conforme el Modelo de					

<i>Gestión del DECE</i>					
Eje de acción: promoción y prevención					
Acción	Actividad	Población objetivo	Logro esperado	Plazo de ejecución	
<i>Colocar el código de las acciones del eje que se planificará, conforme el Modelo de Gestión del DECE</i>					
Eje de acción: inclusión socioeducativa					
Acción	Actividad	Población objetivo	Logro esperado	Plazo de ejecución	
<i>Colocar el código de las acciones del eje que se planificará, conforme el Modelo de</i>					

Gestión del DECE					
Elaboración					
Nombres y apellidos	Cargo/Rol	Firmas	Fecha		
Revisión					
Nombres y apellidos	Cargo/Rol	Firmas	Fecha		
Aprobación					
Nombres y apellidos	Cargo/Rol	Firmas	Fecha		

ANEXO: FORMATO DE PROYECTO

1. Identificación de la problemática a abordar				
<i>Tema: (definir claramente el tema que se pretende abordar)</i>				
2. Diagnóstico de la problemática.				
<i>(realizar un pequeño diagnóstico de la problemática definida en el tema)</i>				
3. Delimitación de la problemática.				
<i>(Consignar de forma clara la población objetivo con la cual se pretende trabajar: estudiantes, padres de familia, edad, etc.)</i>				
4. Definición de objetivos (definir un objetivo general y por lo menos tres objetivos específicos)				
4.1- Objetivo general				
4.1.1.- Objetivo específico				
4.1.2.- Objetivo específico				
4.1.3.- Objetivo específico				
5. Planificación de la propuesta.				
<i>(¿Qué hacer?, ¿para qué?, ¿a quiénes va dirigida la actividad?, ¿con quién?, ¿dónde?, ¿cuándo?)</i>				
6. Desarrollo del cronograma de las actividades.				
Actividades	Recursos	Responsables	Tiempo	Indicador de gestión
7. Resultados esperados				
Resultado en relación con objetivo específico 1.				
Resultado en relación con objetivo específico 2.				
Resultado en relación con objetivo específico 2.				
FIRMAS DE RESPONSABILIDAD				
Nombre y cargo			Firma	
Elaborado por:				

Revisado por:	
Aprobado por:	

Elaborado por: Dirección Nacional de Educación para la Democracia y el Buen Vivir

ANEXO 5: HERRAMIENTAS DE AUTOCUIDADO Y CUIDADO DE EQUIPOS

HERRAMIENTAS DE AUTOCUIDADO

1. Pausas activas

Las pausas activas son breves interrupciones o descansos que se llevan a cabo durante la jornada laboral para recuperar la energía y activar el cuerpo, previniendo enfermedades causadas por trabajos que no implican mucho movimiento o son rutinarios.

Otros beneficios de las pausas activas incluyen: reducción de la sensación de fatiga y agotamiento, reducción de la tensión muscular (espasmos, calambres), disminución del estrés ocupacional, mayor concentración y distensión de la rutina laboral.

Como regla mínima, todas las personas que llevan más de 2-3 horas continuas de tiempo en una sola labor, deben realizar una pausa activa (5-10 minutos) para promover su bienestar físico y mental. Se pueden realizar en cualquier momento de la jornada laboral, al inicio del trabajo, antes de que aparezca la fatiga muscular y/o al final de la jornada.

Las personas que atraviesan por alguna situación médica particular (infección, hipertensión, fracturas, etc.) deben consultar a un/a doctor si pueden realizar las pausas activas.

Recomendaciones:

- Se pueden emplear alarmas o recordatorios (en el computador, en el celular o reloj) durante la jornada laboral que indiquen que ya es momento de realizar la pausa activa
- Sea consciente de su cuerpo, sintiendo el trabajo en sus músculos y articulaciones.
- Se debe poner especial atención en que el cansancio suele acumularse en las zonas del cuello, hombros, piernas y pies.
- Los movimientos deben ser suaves y pausados; realícelos con la espalda recta, pies separados y rodillas levemente flexionadas; no se sobre exija.

2. Ejercicios de respiración

Existen varias técnicas sencillas de respiración que pueden ser empleadas como parte de una rutina de autocuidado y que sirven para relajar y reestablecer el equilibrio del organismo. así como para aplacar reacciones emocionales fuertes.

Los ejercicios de respiración se basan en la lógica esencial de inhalar profundamente (por la nariz) y exhalar por la boca, tomando en cuenta el

tiempo (contando segundos) y realizando secuencias repetidas.

Lo ejercicios de respiración promueven la adecuada oxigenación de la sangre en el cuerpo, lo cual contribuye a: normalizar el ritmo respiratorio y reducir la hiperventilación, tensión arterial, apnea o respiración superficial, reducir del estrés y mejorar los estados de ansiedad, angustia, irritabilidad y depresión y disminuir la tensión muscular, entre otros.

Recomendaciones:

- El éxito de los ejercicios de respiración es no hacerlos “al apuro”; dese un tiempo adecuado para realizarlos.
- Los ejercicios de relajación funcionan mejor si son llevados a cabo en un lugar tranquilo y sin distractores
- Visualice y sea consciente de la entrada y salida del oxígeno por su cuerpo y cómo esta energía atraviesa su cuerpo.
- Durante los ejercicios, mantenga pensamientos positivos; no es el momento de concentrarse en sus problemas, sino para liberarse de dolores y sentimientos que le agobien.

3. Buenas prácticas salud física

- Duerma lo suficiente para empezar su trabajo sintiéndose descansada/o.
- Acostarse y despertarse en horarios regulares.
- Hidrátese continuamente; lleve consigo una botella con agua o instalen un bebedero o botellón con agua pura para cargar.
- Aliméntese adecuadamente, por medio de comidas saludables y bien balanceadas en horarios regulares.
- Evite sustancias que alteran el estado de ánimo y son perjudiciales para la salud, como el alcohol u otras drogas.
- Realice algún tipo de actividad física, durante por lo menos 30 minutos al día (ejercicio o desplazamientos).

4. Buenas prácticas salud psicosocial

- Evaluar las relaciones que se tienen con la familia, pareja, amistades y compañeras/os de trabajo identificando
- Contar con una red de apoyo a quien recurrir cuando las cosas se ponen difíciles (familia, amistades, comunidad, servicios profesionales)
- Organizar su tiempo libre para realizar actividades de diversión, ocio y esparcimiento

HERRAMIENTAS DE CUIDADO DE EQUIPOS

1. Espacios para motivación personal

Se trata de espacios (periódicos a inicio y fin de cada período escolar) para el desarrollo de actividades para motivación personal y fortalecimiento de habilidades para la vida en donde los equipos técnicos se reúnen para participar de estas actividades y generar un espacio para compartir sus pensamientos, sentimientos, expectativas y logros alcanzados o por alcanzar, a fin de que se sientan escuchados y acompañados en un ambiente de confianza.

Recomendaciones:

El desarrollo de estos espacios permite motivar a las y los profesionales DECE en el ámbito personal y laboral, es indispensable que se realicen en los diferentes niveles distrital e institucional.

La implementación de estrategias para motivación personal permite una mejora continua a nivel personal y profesional ya que nos ayudan a sacar lo mejor de nosotros mismos y alcanzar nuestras metas.

2. Automasaje colectivo

Se trata de ejercicios cortos de aplicación periódica (al inicio de la jornada laboral o al finalizar una intervención puntual) con el objetivo de procurar

el bienestar colectivo y/o procurar el alivio de tensiones o malestares corporales surgidos durante el trabajo.

Un ejercicio típico que los equipo pueden realizar después de una sesión de trabajo es el automasaje colectivo, en donde las y los miembros del equipo de intervención forman un círculo en un espacio lo más amplio posible. Cada persona cierra los ojos, respira profundo, frota sus manos y realiza un masaje en la zona alrededor de la cabeza. Acto seguido, todos giran hacia la derecha, de tal modo que quedan detrás de un/a compañero/a y delante de otro/a. Cada uno/a extiende sus brazos hacia los hombros de su compañero/a y - cuidadosamente, pero con intención- procede a masajear la zona de sus hombros, con movimientos similares a “amasar”, empleando sus dedos, palma y manos.

Recomendaciones:

En el contexto de emergencia sanitaria, se debe considerar las medidas de bioseguridad necesarias para la realización de estos ejercicios, puesto que se trata de actividades de cercanía y contacto físico.

3. Espacios de retroalimentación técnica y contención de equipo del DECE

Se trata de espacios (periódicos y constantes) en donde los equipos técnicos se reúnen, comparten y analizan las experiencias de trabajo ocurridas durante un tiempo determinado (la semana, quincena, mes), con el fin de darse apoyo mutuo y contención de equipo.

En estos espacios los profesionales del DECE pueden socializar respecto a las situaciones o casos más difíciles que han tenido que enfrentar, situaciones que los haya impactado/afectado o frente a las cuales tiene dudas sobre cómo proceder o avanzar. El resto de compañeros/as interviene exponiendo sus apreciaciones, criterios técnicos y recomendaciones, con el objetivo final

de establecer una línea de intervención en común respecto a la situación puntual, que procure mejores abordajes y buenas prácticas.

Como parte de estos espacios, es fundamental no solamente hablar de las situaciones que aborda el equipo DECE desde lo estrictamente técnico, sino que también es necesario hablar sobre el impacto que tienen a nivel personal y sobre todo, emocional. Identificar y tratar emociones guardadas, frustraciones, miedos, así como alegrías y logros positivos le permite al equipo promover la descarga emocional, al tiempo que permite promover y reforzar la confianza y camaradería entre las y los miembros del DECE.

Recomendaciones:

- La divulgación e intercambio de información sobre casos abordados por parte de los equipos DECE, debe considerar los principios éticos de privacidad y confidencialidad
- El establecimiento de estos espacios representa una oportunidad para que los equipos DECE promuevan la interdisciplina, sumando las experticias individuales de los diferentes perfiles de formación del equipo DECE.
- Es frecuente que los equipos de atención psicosocial (que cuidan de otras personas) no siempre se den el tiempo para abordar sus propias necesidades de descarga emocional. Por consiguiente, es fundamental darse el tiempo para que los equipos exploren la respuesta a preguntas tan sencillas como: “¿Cómo estás?”, “¿Cómo te sientes?”

4. Espacios de supervisión capacitante

Se trata de espacios en donde las/os profesionales del DECE recurren a la presencia de un/a

tercero/a (generalmente un/a profesional externo a la institución educativa y

experto/a en temas psicosociales o abordaje de problemáticas específicas del contexto educativo), quien actúa como asesor y supervisor de las actividades del equipo DECE, entregando una “visión externa” respecto a cómo responder frente a casos puntuales, mejorar la calidad de intervención y coordinación colectiva.

Recomendaciones:

Los espacios de supervisión técnica pueden articularse como parte de las actividades de las redes de consejería estudiantil en cada localidad

5. Acciones de contención socio emocional a la comunidad educativa

Los Departamentos de Consejería Estudiantil son una instancia clave del sistema educativo para garantizar la protección integral de los miembros de la comunidad educativa. En esta línea, cuando se suscitan escenarios de riesgo, emergencia o crisis colectiva (ya sea dentro de la institución educativa como a nivel comunitario o social) se requiere su predisposición y activación en forma de brigadas que brinden contención emocional y apoyo social a las y los miembros de la comunidad educativa que requieran asistencia y acompañamiento (niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, familias, equipo docente y/o autoridades).

Las acciones de contención socioemocional, en muchos casos, suponen un ejercicio de vinculación del equipo DECE por fuera de la institución educativa, a través de visitas e intervenciones en territorio.

Recomendaciones:

Las acciones de contención socioemocional que conduzca el DECE se pueden valer de las redes de apoyo disponibles en cada territorio.

Las iniciativas de contención socioemocional que conduzcan los DECE pueden articularse como parte de las actividades de las redes de consejería estudiantil en cada localidad.

6. Actividades de distensión colectiva

El equipo DECE establece un espacio donde su equipo profesional se reúne, ya no en torno a temas laborales, sino con el propósito de divertirse, distenderse o entretenerse (por ejemplo, compartir un almuerzo, salir de paseo, celebrar un cumpleaños, etc.).

Recomendaciones:

Estas actividades pueden ser incluidas en el POA, por tratarse de actividades técnicas complementarias de autocuidado profesional/ laboral, que deben ser motivadas y promovidas por la institución educativa.

Cabe indicar que las indicaciones que se presentan en el documento son solo algunas de las herramientas y propuestas que actualmente se difunden para promover el autocuidado y cuidado de equipos, por lo cual se recomienda a los equipos DECE consultar diversas fuentes disponibles para conocer más al respecto y poder armar sus estrategias personales, de equipo e institucionales.

A continuación, se proponen algunas fuentes que pueden ampliar información

Arón, A.M. y Llanos, M.T. (2004) *Cuidar a los que cuidan: Desgaste profesional y cuidado de los equipos que trabajan con violencia*. Sistemas Familiares, año 20-n°1-2, p 5-15

- Arón, A. M. y Llanos, M.T. (2004) *“Cuidar a los que cuidan: Desgaste profesional y cuidado de los equipos que trabajan con violencia. Sistemas Familiares”*
- <https://www.salud.gob.ec/rutinas-de-pausa-activa/>
- https://www.salud.gob.ec/wp-content/uploads/2018/11/PAUSA_ACTIVIA_-2018.pdf
- https://www.salud.gob.ec/wp-content/uploads/2020/07/GU%C3%8DA-PAP-COVID-19_2020.pdf <https://www.redalyc.org/pdf/1800/180019787003.pdf>
- https://www.sename.cl/wsename/p8_23-04-2018/ANEXO-08-Guia-para-Disenio-Estrategias-Cuidado-Equipos.pdf

ANEXO 6: ORIENTACIONES PARA ELABORAR EL EXPEDIENTE DE BIENESTAR ESTUDIANTIL

El expediente de bienestar estudiantil físico o digital consiste en el conjunto de fichas, documentos, planes, informes, entre otros documentos que las y los profesionales de estos organismos elaboran, recopilan y organizan como respaldo de las acciones realizadas en los ejes de acción (Consejería, Promoción y Prevención, Atención Psicosocial e Inclusión Socioeducativa).

El expediente de cada estudiante debe contar como elemento base una ficha de datos informativos, levantado por las y los profesionales del Departamento de Consejería Estudiantil.

Según las atenciones que brinde el personal de los Departamentos de Consejería Estudiantil a estudiantes; al expediente de bienestar estudiantil se incorporarán elementos adicionales según los siguientes casos:

Atención psicosocial	Violencia	Proceso de orientación vocacional	Derivación a docentes de apoyo a la inclusión/ Departamento de Inclusión Educativa / Unidad Distrital de Apoyo a la Inclusión UDAI
Ficha de notificación de alerta (cuando otros profesionales de la educación u otro miembro de la comunidad educativa refiere al DECE una alerta para la atención psicosocial)	Ficha de reporte de hecho de violencia (cuando el DECE detecta el caso)	Reporte de resultados de aplicación de la herramienta de exploración de intereses profesionales y vocacionales	Resultados de la herramienta o técnica empleada para el análisis situacional (ficha de observación)
Resultados de la herramienta o técnica empleada para el análisis situacional (ficha de observación)	Informe técnico de hecho de violencia (cuando es requerido)		Ficha de derivación al Departamento de Inclusión Educativa
Entrevista de la primera atención psicosocial	Ficha de derivación a Distrito		

Ficha de seguimiento	Informe técnico de acompañamiento a víctimas de violencia		
Ficha de derivación para atención externa	Ficha de detección de casos de vulneración de derechos (para el caso de educación de jóvenes y adultos)		
Ficha para primera atención a estudiante y/o madres, padres o representante	Plan de acompañamiento y restitución		
Consentimiento informado de atención psicosocial (autorización de representantes)	Informe de seguimiento al plan de acompañamiento y restitución		

Estos elementos aquí enumerados son los mínimos que pueden estar contenidos en un expediente de bienestar estudiantil, cada departamento puede incluir otros elementos dependiendo de las actividades que haya realizado.

**RESOLUCIÓN No. SEPS-IGT-IGJ-INSOEPS-INFMR-DNSOEPS-DNILO-2023-0112**

JORGE ANDRÉS MONCAYO LARA
INTENDENTE GENERAL TÉCNICO

CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 213, primer inciso, dispone: “(...) *Las superintendencias son organismos técnicos de vigilancia, auditoría, intervención y control de las actividades económicas, sociales y ambientales, y de los servicios que prestan las entidades públicas y privadas, con el propósito de que estas actividades y servicios se sujeten al ordenamiento jurídico y atiendan al interés general. Las superintendencias actuarán de oficio o por requerimiento ciudadano. Las facultades específicas de las superintendencias y las áreas que requieran del control, auditoría y vigilancia de cada una de ellas se determinarán de acuerdo con la ley (...)*”;
- Que,** la Norma Suprema señala en el artículo 226 que: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*”;
- Que,** el Código Orgánico Administrativo, en su artículo 3, señala: “*Principio de eficacia. Las actuaciones administrativas se realizan en función del cumplimiento de los fines previstos para cada órgano o entidad pública, en el ámbito de sus competencias*”;
- Que,** la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, en su artículo 2, dispone: “(...) *Ámbito.- Se rigen por la presente ley, todas las personas naturales y jurídicas, y demás formas de organización que, de acuerdo con la Constitución, conforman la economía popular y solidaria y el sector Financiero Popular y Solidario; y, las instituciones públicas encargadas de la rectoría, regulación, control, fortalecimiento, promoción y acompañamiento.- Las disposiciones de la presente Ley no se aplicarán a las formas asociativas gremiales, profesionales, laborales, culturales, deportivas, religiosas, entre otras, cuyo objeto social principal no sea la realización de actividades económicas de producción de bienes o prestación de servicios (...)*”;
- Que,** la Ley ut supra, en su artículo 12, contempla: “(...) *Información.- Para ejercer el control y con fines estadísticos las personas y organizaciones registradas presentarán a la Superintendencia, información periódica relacionada con la situación económica y de gestión, de acuerdo con lo que disponga el Reglamento de la presente Ley y cualquier otra información inherente al uso de los beneficios otorgados por el Estado*”;
- Que,** el artículo 58 ibídem dispone: “*Inactividad.- La Superintendencia, a petición de parte o de oficio, podrá declarar inactiva a una cooperativa que no hubiere operado durante dos años consecutivos. Se presume esta inactividad cuando la organización no hubiere remitido los balances o informes de gestión correspondientes (...)*”;

- Que,** el artículo 72 ejusdem señala: “(...) *- Atribuciones y procedimientos.- (...) los procedimientos de fusión, escisión, disolución, inactividad, reactivación, liquidación e intervención, constarán en el Reglamento de la presente Ley (...)*”;
- Que,** el artículo 147 de la Ley antes referida establece: “*Atribuciones.- La Superintendencia tendrá las siguientes atribuciones: a) Ejercer el control de las actividades económicas de las personas y organizaciones sujetas a esta Ley (...)*”;
- Que,** el artículo innumerado a continuación del artículo 23 del Reglamento General de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria ordena: “*Art. (...) A las asociaciones se aplicarán de manera supletoria las disposiciones que regulan al sector cooperativo, considerando las características y naturaleza propias del sector asociativo*”;
- Que,** el tercer artículo innumerado agregado luego del artículo 64 ibídem dispone: “*Art. (...) - Procedimiento de Inactividad.- La Superintendencia, a petición de parte o de oficio, podrá declarar inactiva a una organización bajo su control y supervisión, que no hubiere operado durante dos años consecutivos o más.- La Resolución que declare la inactividad de las organizaciones puede ser notificada a través de los medios electrónicos registrados por la organización en el Organismo de Control, siendo este su domicilio legal; y, una publicación en medio de comunicación escrito de circulación nacional (...) En caso de que, de la revisión de la documentación presentada, dentro del plazo establecido, se desprenda que la organización ha superado la causal de inactividad, la Superintendencia, mediante Resolución Administrativa, dispondrá el cambio de dicho estado jurídico (...)*”;
- Que,** la Norma de Control que contiene el Procedimiento para la Declaratoria de Inactividad de las Organizaciones de la Economía Popular y Solidaria Sujetas al Control de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, emitida con Resolución No. SEPS-IGT-IGS-INFMR-INGINT-2020-0671 de 20 de octubre de 2020, establece en el segundo inciso del artículo 6 que “*(...) Si de la revisión de la documentación presentada se desprende que la organización ha superado la causal de inactividad, la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, mediante resolución, dispondrá el cambio de estado jurídico de la organización. La resolución correspondiente podrá ser notificada a través de los medios electrónicos registrados por la organización en este Organismo de Control*”;
- Que,** el *Procedimiento inactividad a las organizaciones de la EPS Versión 2.0 de Julio del 2021* emitido por este Organismo de Control establece en el numeral 5 lo siguiente: “*Numeral 5. Glosario de Términos: (...) “Cambio de estado jurídico: Se origina cuando una organización que haya sido declarada como inactiva, cumple con la presentación de balances o informes de gestión de los periodos señalados en la resolución declaratoria de inactividad (...)*”;
- Que,** mediante Resolución No. SEPS-ROEPS-2013-001265 de 23 de mayo de 2013, este Organismo de Control aprobó el estatuto de la ASOCIACION AGROARTESANAL EL FRUTILLO, adecuado a la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, con domicilio en el cantón Rocafuerte, provincia de Manabí;
- Que,** a través de la Resolución No. SEPS-ROEPS-2016-006670 de 04 de enero de 2016, la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria aprobó el estatuto de la

ASOCIACIÓN DE PESCADORES VISTA MAR DEL SECTOR DE SAN PEDRO PARROQUIA MANGLARALTO CANTÓN SANTA ELENA, adecuado a la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, con domicilio en el cantón Santa Elena, provincia de Santa Elena;

Que, con Resolución No. SEPS-IGT-IGJ-INFMR-INSOEPS-DNILO-DNSOEPS-2022-0117 de 11 de abril de 2022, la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria declaro INACTIVAS a organizaciones de la economía popular y solidaria, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, concordante con el tercer artículo innumerado agregado a continuación del artículo 64 de su Reglamento General, organizaciones entre las cuales constan la ASOCIACION AGROARTESANAL EL FRUTILLO; y, ASOCIACIÓN DE PESCADORES VISTA MAR DEL SECTOR DE SAN PEDRO PARROQUIA MANGLARALTO CANTÓN SANTA ELENA. La notificación a las organizaciones se realizó a través de los Oficios Nos. SEPS-SGD-INFMR-DNILO-2022-10825-OF y SEPS-SGD-INFMR-DNILO-2022-10877-OF de 12 de abril de 2022, en el domicilio fijado para el efecto;

Que, mediante Informe Técnico No. SEPS-INSOEPS-DNSOEPS-INA-IT-2023-002, de 20 de enero de 2022, la Dirección Nacional de Supervisión a Organizaciones de la Economía Popular y Solidaria, luego del análisis correspondiente, concluye y recomienda en lo principal: “(...) **E. RECOMENDACIONES:-** 1. De acuerdo con el levantamiento de información realizado y el análisis de la documentación remitida, se **evidencia que las organizaciones (...) han superado la causal de inactividad (...)** En este sentido, se recomienda emitir el acto administrativo que en derecho corresponda, a través del cual se cambie el estado jurídico de las organizaciones de ‘Inactiva’ a ‘Activa’ de conformidad con el artículo 72 de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria (...); en concordancia con el artículo innumerado (sic) agregado a continuación del artículo 23 del Reglamento General (...); el tercer artículo innumerado (sic) agregado a (sic) del artículo 64, del Reglamento General (...); y, con el artículo 6 de la resolución No. SEPS-IGT-IGS-INFMR-INGINT-2020-0671, de 20 de octubre de 2020 (...)”; en el Informe Técnico citado, constan la ASOCIACION AGROARTESANAL EL FRUTILLO con RUC No. 1391751028001; y, ASOCIACIÓN DE PESCADORES VISTA MAR DEL SECTOR DE SAN PEDRO PARROQUIA MANGLARALTO CANTÓN SANTA ELENA con RUC No. 1391820798001;

Que, con Memorando No. SEPS-SGD-INSOEPS-DNSOEPS-2023-0119 de 23 de enero de 2023, la Dirección Nacional de Supervisión a Organizaciones de la Economía Popular y Solidaria, remite información y en lo principal recomienda: “(...) emitir el acto administrativo que en derecho corresponda, a través del cual se cambie el estado jurídico de las organizaciones de ‘Inactiva’ a ‘Activa’ de conformidad con el artículo 72 de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, (...) en concordancia con el artículo innumerado (sic) agregado a continuación del artículo 23 del Reglamento General (...); el tercer artículo innumerado (sic) agregado a (sic) del artículo 64, del Reglamento General (...); y, con el artículo 6 de la resolución No. SEPS-IGT-IGS-INFMR-INGINT-2020-0671, de 20 de octubre de 2020 (...)”;

Que, la Intendencia Nacional de Supervisión a Organizaciones de la Economía Popular y Solidaria, a través del Memorando Nos. SEPS-SGD-INSOEPS-2023-0139 de 25 de enero de 2023, se dirige a la Intendencia General Técnica, y en lo principal, expone:

“(...)Conforme lo expuesto, acudo ante usted para poner en su consideración y aprobación, el informe técnico No.SEPS-INSOEPS-DNSOEPS-INA-IT-2023-02, (...) contenido en el memorando No.SEPS-SGD-INSOEPS-DNSOEPS-2023-0119, (...) suscrito por la Dirección Nacional de Supervisión a Organizaciones de la Economía Popular y Solidaria, el cual ha sido acogido por esta Intendencia y a través del cual se recomienda: ‘(...) emitir el acto administrativo que en derecho corresponda, a través del cual se cambie el estado jurídico de las organizaciones de ‘Inactiva’ a ‘Activa’ de conformidad con (...) la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria (...)’ (...)”;

Que, a través de Memorando No. SEPS-SGD-IGJ-2023-0749 de 09 de marzo de 2023, desde el punto de vista jurídico, la Intendencia General Jurídica emitió el informe respectivo;

Que, como se desprende de la instrucción agregada en el Sistema de Gestión Documental de esta Superintendencia, en los comentarios al Memorando No. SEPS-SGD-IGJ-2023-0749, el 09 de marzo de 2023, la Intendencia General Técnica emitió su “PROCEDER”, a fin de continuar con el proceso referido;

Que, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, expedido mediante Resolución No. SEPS-IGT-IGS-IGD-IGJ-001 de 31 de enero de 2022, el Intendente General Técnico tiene entre sus atribuciones y responsabilidades, el suscribir las Resoluciones de reactivación de las organizaciones controladas; y,

Que, conforme consta en la Acción de Personal No. 1395 de 24 de septiembre de 2021, el Intendente General de Desarrollo Organizacional, delegado de la señora Superintendente de Economía Popular y Solidaria, nombró como Intendente General Técnico al señor Jorge Andrés Moncayo Lara.

En uso de las atribuciones legales y reglamentarias,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Excluir de entre aquellas organizaciones de la economía popular y solidaria declaradas como Inactivas mediante Resolución No. SEPS-IGT-IGJ-INFMR-INSOEPS-DNILO-DNSOEPS-2022-0117 de 11 de abril de 2022; por haber superado la causal que motivó tal declaratoria y, consecuentemente, cambiar su estado jurídico a ACTIVA, a las siguientes organizaciones:

RAZÓN SOCIAL	RUC
ASOCIACION AGROARTESANAL EL FRUTILLO	1391751028001
ASOCIACIÓN DE PESCADORES VISTA MAR DEL SECTOR DE SAN PEDRO PARROQUIA MANGLARALTO CANTÓN SANTA ELENA	1391820798001

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Notificar con la presente Resolución a los directivos y socios de las Organizaciones, en el domicilio legal de las mismas, o en los canales electrónicos señalados para las respectivas notificaciones en esta Superintendencia.

SEGUNDA.- Disponer a la Secretaría General de esta Superintendencia sentar la razón respectiva del presente acto administrativo en la Resolución No. SEPS-IGT-IGJ-INFMR-INSOEPS-DNILO-DNSOEPS-2022-0117; y, la publicación de esta Resolución en el Registro Oficial, así como su inscripción en los registros correspondientes.

TERCERA.- Disponer a la Dirección Nacional de Comunicación e Imagen Institucional de esta Superintendencia, la publicación de la presente Resolución en un periódico de amplia circulación del domicilio de las Organizaciones señaladas en la presente Resolución; y, en el portal web de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.

CUARTA.- Notificar la presente Resolución al Servicio de Rentas Internas para los fines legales correspondientes.

QUINTA.- Disponer que la Intendencia Nacional de Fortalecimiento y Mecanismos de Resolución ponga en conocimiento de la Dirección Nacional de Procuraduría Judicial y Coactivas e Intendencia Nacional Administrativa Financiera, el contenido de la presente Resolución para que procedan en el ámbito de sus atribuciones y responsabilidades.

SEXTA.- La presente Resolución regirá a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial. De su ejecución y cumplimiento, encárguese la Intendencia Nacional de Fortalecimiento y Mecanismos de Resolución; y, posteriormente del seguimiento de la declaratoria de actividad encárguese la Intendencia Nacional de Supervisión a Organizaciones de la Economía Popular y Solidaria.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado y firmado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los 21 días del mes de marzo del 2023.

Firmado electrónicamente por:
JORGE ANDRES MONCAYO LARA
INTENDENTE GENERAL TÉCNICO
21/03/2023 14:00:01

JORGE ANDRÉS MONCAYO LARA
INTENDENTE GENERAL TÉCNICO



Ing. Hugo Del Pozo Barrezueta
DIRECTOR

Quito:
Calle Mañosca 201 y Av. 10 de Agosto
Telf.: 3941-800
Exts.: 3131 - 3134

www.registroficial.gob.ec

JV/FA

El Pleno de la Corte Constitucional mediante Resolución Administrativa No. 010-AD-CC-2019, resolvió la gratuidad de la publicación virtual del Registro Oficial y sus productos, así como la eliminación de su publicación en sustrato papel, como un derecho de acceso gratuito de la información a la ciudadanía ecuatoriana.

"Al servicio del país desde el 1º de julio de 1895"

El Registro Oficial no se responsabiliza por los errores ortográficos, gramaticales, de fondo y/o de forma que contengan los documentos publicados, dichos documentos remitidos por las diferentes instituciones para su publicación, son transcritos fielmente a sus originales, los mismos que se encuentran archivados y son nuestro respaldo.